

# **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

## **PERÍODO 2024**

Mgs. Juan Sebastián Echeverría

---

**DIRECTOR EJECUTIVO**

## **MARCO LEGAL DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA (ARCA)**

La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 411 dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico y que regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, especialmente en las fuentes y zonas de recarga.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 310, de 17 de abril de 2014, publicado en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 236, de 30 de abril de 2014; se crea la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y se le transfiere las competencias que hasta ese momento venía ejerciendo la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE).

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua en su Artículo 21, determina que: la Agencia de Regulación y Control del Agua es un organismo de derecho público, de carácter técnico - administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional.

Mediante resolución Nro. DIR-ARCA-008-2025 de 23 de junio de 2025 y en concordancia con el Art. 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA, el Directorio resolvió nombrar como Director Ejecutivo de la Agencia al Mgs. Juan Sebastián Echeverría Penagos.

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>AME</b>	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas
<b>ARCA</b>	Agencia de Regulación y Control del Agua.
<b>AUA</b>	Autoridad Única del Agua
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CDAs</b>	Certificado de Disponibilidad del Agua
<b>COOTAD</b>	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
<b>D. Zonal</b>	Dirección Zonal
<b>EPA</b>	Empresa Pública del Agua
<b>E-SIGEF</b>	Sistema Integrado de Gestión Financiera
<b>GADs</b>	Gobiernos Autónomos Descentralizados
<b>GADM</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
<b>GADP</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
<b>GPR</b>	Gobierno por Resultados
<b>INAMHI</b>	Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología
<b>INEC</b>	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
<b>JAAPS</b>	Juntas Administradoras de Agua Potable
<b>LORHUyA</b>	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua
<b>LOSEP</b>	Ley Orgánica del Servicio Público
<b>MAATE</b>	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
<b>PAC</b>	Plan Anual de Comprometido
<b>POA</b>	Plan Operativo Anual
<b>PSRD</b>	Prestadores de Servicio de Riego y Drenaje
<b>PUEA</b>	Programas de Uso Eficiente del Agua
<b>SARA</b>	Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua
<b>SENAGUA</b>	Secretaría Nacional del Agua, actualmente Viceministerio del Agua
<b>SNIM</b>	Sistema Nacional de Información Municipal

## ÍNDICE DE CONTENIDO

1	Introducción .....	5
1.1	Antecedentes .....	5
1.2	Elementos Orientadores.....	5
2	Institucionalidad.....	6
2.1	Estructura Organizacional .....	7
3	Gestión Técnica .....	8
3.1	Agenda Regulatoria 2024.....	8
3.1.1	Resultados de la Gestión Regulatoria 2024.....	8
3.2.	Plan de Control – GPR – 2024.....	12
3.2.1.	Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR 2024.....	12
3.3.	Resumen – Acciones realizadas en el año 2024 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA .....	24
3.4.	Procedimientos Administrativos Sancionadores, Procesos de Ejecución Coactiva y Resoluciones .....	27
3.5.	Convenios Interinstitucionales .....	28
4.	Comunicación y Transparencia.....	31
4.1.	Regulación y Gestión de la Información .....	31
4.2.	Gestión Administrativa Financiera .....	35
4.3.	Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios .....	36
4.4.	Ejecución Presupuestaria 2024 .....	36
4.5.	Gestión Administrativa de Talento Humano.....	37
4.5.1.	Planificación del Talento Humano .....	37
4.5.2.	Población Económicamente Activa - PEA para el año 2024 .....	38
4.5.3.	Reforma al Reglamento Interno del Talento Humano – LOSEP .....	38
4.5.4.	Implementación de Políticas Públicas para la igualdad .....	39
4.6.	Planificación Estratégica de la Gestión Institucional.....	40
4.7.	Comunicación de la Gestión Institucional .....	43
5.	Perspectivas 2025.....	45
5.1.	Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2025 .....	45
5.2.	Sustanciación de Procedimientos Administrativos Sancionadores, Recaudación y Procesos de Ejecución Coactiva.....	45
5.3.	Regulación, Información y Desarrollo .....	46
5.4.	Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento.....	47
5.5.	Control en el Ámbito de Riego y Drenaje.....	47
5.6.	Control en el Ámbito de Recursos Hídricos .....	49
5.7.	Procesos del talento humano.....	49

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Temas Regulatorios Agenda Regulatoria 2024 .....	8
Tabla 2 Acciones Realizadas en el año 2024 en la aplicación de Regulaciones .....	24
Tabla 3 Gestión realizadas por la Dirección de Asesoría Jurídica .....	27
Tabla 4 Convenios de Cooperación Vigentes Año 2024 .....	28
Tabla 5 Procesos de Contratación Pública 2024 .....	36
Tabla 6 Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2024 .....	37
Tabla 7 Distributivo ARCA 2024 por Procesos .....	38
Tabla 8 Distributivo ARCA 2024 por Modalidad Laboral .....	38
Tabla 9 Implementación de Políticas Públicas para la Igualdad ARCA .....	39
Tabla 10 Tiempo de Atención a Denuncias .....	42

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Estructura Orgánica ARCA .....	7
Ilustración 2 Denuncias, Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias por la Afectación a la Calidad y Cantidad del Recurso Hídrico, Atendidas por la ARCA .....	14
Ilustración 3 Puntos Geográficos Atendidos Año 2024 .....	18
Ilustración 4 Caudal Certificado por Dirección Zonal .....	18
Ilustración 5 Caudal Certificado por Tipo de Aprovechamiento .....	19
Ilustración 6 Informes Previos Vinculantes Año 2024 .....	20
Ilustración 7 Ejecución Presupuestaria por Tipo de Gasto .....	37
Ilustración 8 Nro. de Funcionarios por Género Año 2024 .....	40
Ilustración 9 Nro. de Funcionarios por Nacionalidad .....	40

# 1 Introducción

## 1.1 Antecedentes

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070/28-02-2025 del 28 de febrero de 2025, y en uso de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 5 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha definido las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas, estableciendo un cronograma para la elaboración del informe, la deliberación sobre el informe, las audiencias y/o eventos públicos y la entrega del informe de rendición de cuentas.

La rendición de cuentas es un proceso mediante el cual quienes forman parte de la gestión pública cumplen con su responsabilidad de comunicar a la ciudadanía sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución y resultados alcanzados. El pueblo ecuatoriano tiene el derecho de conocer el trabajo que realizan las autoridades y servidores públicos que prestan sus servicios y administran recursos estatales.

Por tal razón, y en cumplimiento de lo descrito, la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), a través de su Director Ejecutivo, en el contexto de sus atribuciones y responsabilidades, presenta el siguiente Informe de Rendición de Cuentas, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el período de enero a diciembre del año 2024.

## 1.2 Elementos Orientadores

**Misión:** “Regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, sus usos, aprovechamientos económicos y la calidad de los servicios públicos vinculados al agua, promoviendo el uso eficiente, legal, responsable y sustentable de este patrimonio”.

**Visión:** “Ser reconocido a nivel nacional como el organismo estatal de regulación y control eficiente, eficaz y transparente que promueve la calidad, cantidad y acceso equitativo al agua”.

### **Objetivos Estratégicos Institucionales:**

**OEI1:** Incrementar la eficiencia de la gestión regulatoria del sector hídrico en el Ecuador.

**OEI2:** Incrementar la eficiencia en el control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en el Ecuador.

**OEI3:** Incrementar la eficiencia en la gestión de la información del sector hídrico en el Ecuador.

**OEI4:** Fortalecer las capacidades institucionales.

## 2 Institucionalidad

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), es el cuerpo legal que procura garantizar el derecho humano al agua así como regular y controlar la autorización, gestión, preservación, conservación, restauración, de los recursos hídricos, uso y aprovechamiento del agua, la gestión integral y su recuperación, en sus distintas fases, formas y estados físicos, a fin de garantizar el sumak kawsay o buen vivir y los derechos de la naturaleza establecidos en la Constitución; y, considerando al Agua como patrimonio nacional estratégico.

La Autoridad Única del Agua (AUA) actualmente Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y coordina actividades según sus ámbitos de competencia con la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), la Empresa Pública del Agua (EPA).

La Agencia de Regulación del Agua (ARCA) ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua. La cobertura de la Agencia es a nivel nacional.

Además, es importante mencionar que en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se menciona al Sistema Nacional Estratégico del Agua, el mismo que constituye el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales para organizar y coordinar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos.

El Sistema Nacional del Agua está conformado por:

- La Autoridad Única del Agua quien la dirige;
- El Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua;
- Las Instituciones de la Función Ejecutiva que cumplan competencias vinculadas a la gestión integral de los recursos hídricos;
- La Agencia de Regulación y Control del Agua, adscrita a la Autoridad Única del Agua;
- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y,
- Los Consejos de Cuenca.

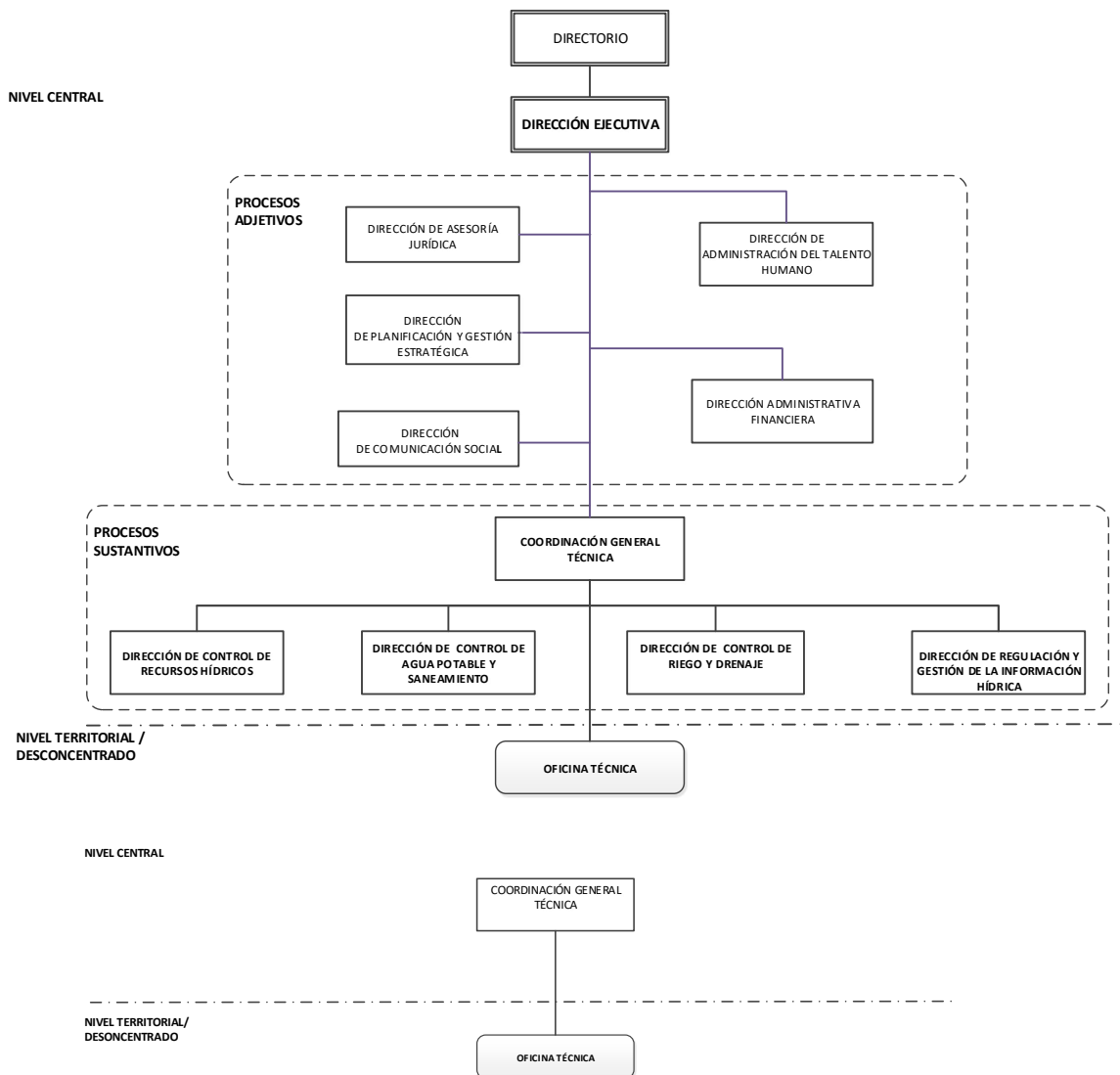
## 2.1 Estructura Organizacional

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCA fue publicado en el Registro Oficial No. 327 de fecha miércoles 17 de junio de 2015.

Posteriormente, mediante la Resolución Nro. ARCA-DE-014-2022 de 7 de julio de 2022, la Máxima Autoridad de la ARCA, resolvió expedir la Reforma al Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

En la ilustración No.1, se muestra la estructura organizacional de la ARCA.

**ILUSTRACIÓN 1**  
**ESTRUCTURA ORGÁNICA ARCA**



Elaboración: ARCA - DATH

### 3 Gestión Técnica

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), desarrolla sus actividades en función de la Agenda Regulatoria y el Plan de Control. Estos instrumentos son articulados en consenso con la política pública y lineamientos del Directorio de la ARCA, que está conformado por el representante de la Autoridad Única del Agua (AUA), o su delegado, el representante de la Entidad responsable de coordinar los sectores estratégicos, o su delegado y el representante de la entidad responsable nacional de la planificación y desarrollo o su delegado; sin embargo, mediante Decreto 345 de 26 de marzo del 2018, el señor Presidente de la República, en el artículo primero del mencionado decreto, nombró al titular del Ministerio de Salud o su delegado como miembro del Directorio, en reemplazo del representante del Ministerio de Sectores Estratégicos.

La visión de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos considera que a través de una regulación participativa y un control adecuado se puede alcanzar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

En este contexto, la ARCA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), elaboró la Agenda Regulatoria y el Plan de Control 2024.

#### 3.1 Agenda Regulatoria 2024

La ARCA construyó una planificación con los temas regulatorios a ser atendidos durante el año 2024, considerando que estos se encuentren alineados a las políticas sectoriales y el impacto socioeconómico en el corto y largo plazo en el sector agua.

Mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-008-2024 de 03 de junio de 2024, el Directorio de la ARCA, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Conocer y aprobar la Agenda Regulatoria de la Agencia de Regulación y Control del Agua para el año 2024”.

##### 3.1.1 Resultados de la Gestión Regulatoria 2024

Para el año 2024 la gestión regulatoria se enfocó en la atención de los siguientes temas regulatorios.

**TABLA 1**

**TEMAS REGULATORIOS AGENDA REGULATORIA 2024**

No.	Instrumento Año 2024	Temas Regulatorios	Justificación
1	Agenda Regulatoria 2024	Guía Técnica para determinar los parámetros y frecuencia de monitoreo para el control a la calidad del agua cruda por parte de los prestadores de agua potable.	Mediante la <b>Resolución Nro. ARCA-DE-020-2024</b> , emitida el 27 de septiembre de 2024, se oficializó la <b>Guía Técnica para la determinación de parámetros y frecuencia de monitoreo</b> destinada al control de la calidad del agua cruda gestionada por los prestadores del servicio de agua potable.

No.	Instrumento Año 2024	Temas Regulatorios	Justificación
			Este instrumento normativo tiene como objetivo principal establecer lineamientos técnicos claros que permitan garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, velando por la protección de la calidad del agua destinada al consumo humano.
2	Agenda Regulatoria 2024	Guía Técnica para establecer parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo para obtención del certificado de disponibilidad de agua subterránea.  (Julio - Agosto)	Mediante la <b>Resolución Nro. ARCA-DE-014-2024</b> , emitida el 30 de agosto de 2024, se aprobó la <b>Guía Técnica para establecer parámetros mínimos en la elaboración del informe de prueba de bombeo</b> , con el propósito de respaldar el proceso de obtención del certificado de disponibilidad de agua subterránea.  Este instrumento regula los criterios técnicos necesarios para garantizar la uniformidad, precisión y calidad en los informes, contribuyendo a una gestión sostenible y responsable de los recursos hídricos subterráneos.
3	Agenda Regulatoria 2024	Guía Técnica para la determinación de costos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.  (Agosto – Diciembre)	Mediante la Resolución <b>Nro. ARCA-DE-027-2024</b> , emitida el 30 de diciembre de 2024, se aprobó la <b>Guía Técnica para la determinación de costos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento</b> , con el fin de Proporcionar a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento una herramienta que facilite la determinación de costos, considerando las cuentas establecidas en el clasificador presupuestario.
4	Agenda Regulatoria 2024	Análisis de impacto regulatorio ex – post de la Regulación DIR-ARCA-RG-002-2016.  (Julio – Octubre)	Mediante Memorando Nro. ARCA-CGT-2024-0685-M de 30 de octubre de 2024, el Coordinador General Técnico remitió al Director Ejecutivo de la ARCA, el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016, documento que se encuentra aprobado y validado.

Elaboración: ARCA-2025

Fuente: Agenda Regulatoria ARCA – Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica

A continuación, se presenta el detalle de los temas en los que se enfocó la Agencia en el año 2024.

3.1.1.1. Guía técnica para determinar los parámetros y frecuencia de monitoreo para el control a la calidad del agua cruda por parte de los prestadores de agua potable

#### Objetivo

Establecer lineamientos técnicos claros que permitan garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, velando por la protección de la calidad del agua destinada al consumo humano.

**Justificativo**

El agua es un recurso hídrico limitado y vital, monitorear su calidad ayuda a planificar, gestionar y proteger este recurso hídrico, garantizando su disponibilidad, calidad y seguridad para las generaciones presentes y futuras. En este contexto, se desarrollan cinco argumentos fundamentales:

- Protección a la salud pública;
- Eficiencia en el tratamiento del agua;
- Protección, conservación y reparación del medio ambiente;
- Cumplimiento de normativas y regulaciones y
- Seguridad en situaciones de emergencia.

3.1.1.2. Guía técnica para establecer parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo para obtención del certificado de disponibilidad de agua subterránea (Julio - Agosto)

**Objetivo**

Regular los criterios técnicos necesarios para garantizar la uniformidad, precisión y calidad en los informes, contribuyendo a una gestión sostenible y responsable de los recursos hídricos subterráneos.

**Justificativo**

El informe de prueba de bombeo es un documento que presenta estudios y datos técnicos sobre las fuentes subterráneas cuyo alumbramiento no perjudique las condiciones del acuífero ni al área superficial comprendida en el radio de influencia, documento que sirve para verificar parámetros para la protección, conservación y manejo del agua subterránea.

Actualmente dentro de los informes de las pruebas de bombeo remitidas a la ARCA se describen los parámetros del pozo y su acuífero a discreción del profesional que las ejecuta, lo que implica que no cuentan con los parámetros mínimos para efectuar los análisis de disponibilidad de agua y que se requiera realizar solicitudes de subsanación de información faltante que pueden llevar al desistimiento del trámite; en ambos casos esto ocasiona que los procesos de emisión del certificado de disponibilidad del agua se extiendan y con ello las emisiones de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua.

Por lo expuesto, se ha determinado la necesidad de normar los parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo, entregado por el peticionario de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua para el análisis de disponibilidad de agua subterránea, dentro del marco de la competencia de la ARCA establecida en el Art. 23, literal b) de la LORHUyA.

La temática de agua subterránea es poco normada en el país, por esta razón, de una forma complementaria a la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016

“Autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua”, se ha visto la necesidad de implementar una guía técnica denominada: “Guía Técnica para establecer los Parámetros Mínimos para la elaboración del Informe de prueba de bombeo para obtención del Certificado de Disponibilidad de Agua Subterránea”.

En virtud, que su finalidad es mejorar, optimizar y estandarizar los datos dentro del informe de prueba de bombeo entregado por el peticionario de autorizaciones de uso y/o aprovechamiento del agua, como parte del proceso para emitir la Certificación de Disponibilidad de Agua proveniente de una fuente subterránea, enmarcada dentro de las competencias de la ARCA en el Art. 23, literal b) de la LORHUyA.

#### 3.1.1.3. Guía técnica para la determinación de costos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento (Agosto - Diciembre)

##### **Objetivo**

Brindar lineamientos específicos que les permitan a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) y a las Empresas Públicas de los servicios, determinar el costo de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, tomando como base el clasificador presupuestario vigente, a través de una distribución ordenada y precisa de las cuentas relacionadas.

##### **Justificativo**

Proporcionar a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento una herramienta que facilite la determinación de costos, considerando las cuentas establecidas en el clasificador presupuestario.

- Fortalecer la planificación financiera de los prestadores de servicio.
- Determinar los costos reales de la prestación de los servicios.

#### 3.1.1.4. Análisis de impacto regulatorio ex - post de la Regulación DIR-ARCA-RG-002-2016 (Julio - Octubre)

##### **Objetivo**

En el marco de la mejora regulatoria, realizar el análisis de impacto regulatorio de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016 denominada “Criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas por usos y aprovechamientos del agua cruda”.

##### **Justificativo**

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es la entidad encargada de regular y controlar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos. Esto incluye la cantidad y calidad de las fuentes de agua, así como su recarga. Además, la ARCA se ocupa de la calidad de los servicios públicos relacionados con el agua y de todos los usos, aprovechamientos y destinos del recurso, según lo establecido

en el Artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA).

Los cambios que experimentan los recursos hídricos, así como los impactos económicos, sanitarios, ambientales y productivos, son detectables mediante sistemas o medidas de control. Por lo tanto, es conveniente desarrollar, implementar o mejorar estos sistemas de control.

La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016 denominada “*Criterios Técnicos y Actuariales Para la Fijación de Tarifas por Usos y Aprovechamientos del Agua Cruda*”, tiene como objetivo, establecer los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas de agua cruda para todos los usos y aprovechamiento de agua.

Después de aplicar la mencionada Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-002-2016 para fijar las tarifas, surge la necesidad de llevar a cabo un Análisis de Impacto Regulatorio ex post. Este análisis permitirá mejorar la regulación y actualizarla, de ser el caso, en función de la normativa vigente y la situación actual.

En resumen, el análisis de impacto regulatorio ex – post integra criterios técnicos, análisis cualitativo de informes técnicos, normativa relacionada y otros documentos generados en referencia a la Regulación DIR-ARCA-RG-002-2016. La evaluación se centra en aspectos institucionales de la ARCA, la experiencia en la implementación de los criterios, la priorización de mejoras y la valoración de cambios en los aspectos de la regulación.

### **3.2. Plan de Control – GPR – 2024**

En el marco de sus competencias, la ARCA, definió su Plan de Control 2024, en el cual se contempló tres componentes: Control de Recursos Hídricos, Control de Agua Potable y Saneamiento y Control de Riego y Drenaje.

Los resultados de los controles realizados durante años anteriores, así como la articulación de las actividades con la Agenda Regulatoria de años anteriores fueron los insumos para la priorización de las actividades de control de la ARCA para el año 2024.

Las actividades planteadas comprenden aquellas direccionadas a la difusión y seguimiento a la aplicación de las regulaciones nacionales emitidas por la Agencia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la presencia en el sitio de los técnicos de la institución.

#### **3.2.1. Resultados del Cumplimiento del Plan de Control – GPR 2024**

Los tipos de control que realiza la ARCA se diferencian por su naturaleza; unos se controlan de oficio y otros a petición de parte.

- 3.2.1.1. Control de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016 (en adelante Regulación 001) enfocada a establecer las medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad del recurso hídrico y Art. 23 de la LORHUyA literal k, Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos

Con fecha 20 de febrero de 2016 se aprueba la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, misma que en su parte pertinente indica sobre las medidas de control de actividades que alteren la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación de las mismas.

Además, el Art. 23 de la LORHUyA literal k, establece la atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control de la Regulación 001 y el Art. 23 literal k de la LORHUyA, realizó las siguientes actividades:

#### **Control de Oficio**

Se ejecutaron 75 controles a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-001-2016, referente a las actividades que afectan a la calidad y cantidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, dentro de lo cual:

- Los GADM que no tienen autorización por parte de la Autoridad Única del Agua de sus obras de captación, se les notifica el incumplimiento y se fija un plazo para subsanar la falta, por lo que deberán solicitar la autorización de uso del agua para su respectivo cantón.
- Los GADM que descarguen aguas contaminadas sin tratamiento o con tratamiento insuficiente, se les notifica el incumplimiento y se fija un plazo para subsanar la falta, por lo que deben garantizar un tratamiento adecuado a las aguas provenientes del alcantarillado.

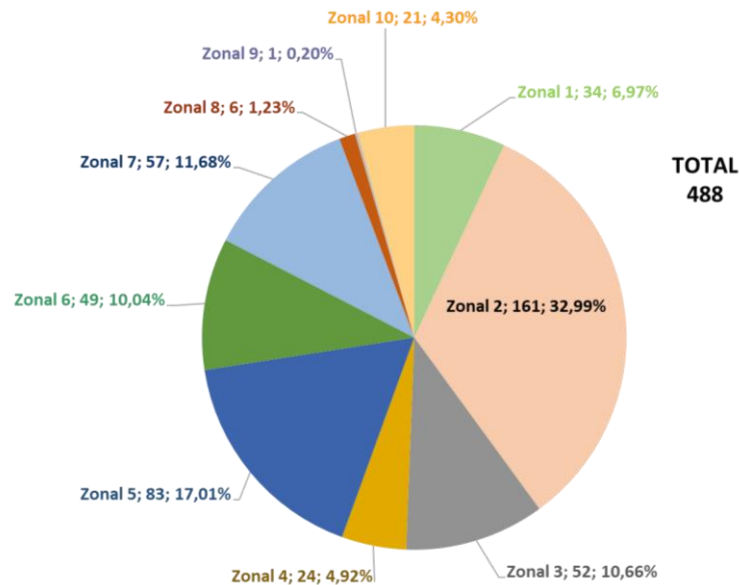
**8 Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua:** Con el control enfocado a la prevención de las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico, en el periodo señalado, se logró que los usuarios inicien el proceso para obtener la autorización de uso o aprovechamiento del agua otorgada por la Autoridad Única del Agua (AUA), cumpliendo con la LORHUyA. (Regulación 001).

#### **Control a Petición de Parte**

- a) Atención de denuncias por parte de los ciudadanos (Regulación 001).
- b) Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos o Controversias (Art. 23 literal k de la LORHUyA).

## ILUSTRACIÓN 2

### DENUNCIAS, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O CONTROVERSIAS POR LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, ATENDIDAS POR LA ARCA



Fuente: ARCA – Direcciones Técnicas

En el año 2024 se atendieron 488 denuncias, peticiones, quejas, reclamos o controversias por posible afectación a la calidad y cantidad de agua, con la participación activa de los involucrados.

Además, como se puede apreciar en la Ilustración 2, la mayoría de los casos presentados en las denuncias provinieron de la Dirección Zonal 2 con un total de (161) trámites, seguido por la Dirección Zonal 5 (83) trámites; Dirección Zonal 7 (57) trámites; Dirección Zonal 3 (52) trámites; Dirección Zonal 6 (49) trámites; Dirección Zonal 1 (34) trámites; Dirección Zonal 4 (24) trámites; Dirección Zonal 10 (21) trámites y en las otras Direcciones Zonales (7) trámites.

3.2.1.2. Art. 23 de la LORHUyA literal i, Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control según el Art. 23 literal i de la LORHUyA, que establece el control del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, realizó de oficio y a petición de parte lo siguiente:

**Informes de Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de Aprovechamiento del agua.**- Se realizaron 51 controles de oficio y 5 a petición de parte de las autorizaciones de aprovechamiento del agua destinada principalmente para actividades industriales que permiten identificar si el usuario está captando agua en el lugar y para el fin autorizado, si se encuentra al día en el pago por la

tarifa de aprovechamiento de agua, así como verificar si está cumpliendo con las demás obligaciones establecidas en la autorización.

3.2.1.3. Control a la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 Reformada (Regulación 003 Reformada en adelante), sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas urbanas y rurales

La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-003-2016 fue aprobada el 4 de abril de 2016 y su reforma fue aprobada por el Directorio el 27 de agosto de 2018, la misma que tiene por objeto “Regular los parámetros e indicadores para la evaluación y diagnóstico de la gestión y la infraestructura de los sistemas de agua potable y/o saneamiento que brinden sus servicios en el territorio nacional”; además, cita que los GADs Municipales deben formular y/o actualizar los planes de mejora de la prestación de estos servicios públicos para que posteriormente apruebe la Autoridad Única del Agua (AUA).

Los planes de mejora establecen de forma integral, las acciones que cada GADM debe tomar a corto, mediano y largo plazo; estas acciones deben estar alineadas a las políticas sectoriales del agua y deben contemplar acciones para los diferentes componentes (técnico, comercial, financiero, administrativo y social) de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que contribuyan a la eficiencia y sostenibilidad de los mismos.

La Agencia dentro del control de la Regulación 003 Reformada, realizó las siguientes actividades:

### **Control de Oficio**

La ARCA realiza el seguimiento a los GADs Municipales a fin de mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la elaboración de los planes de mejora correspondientes.

- a) **Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada.**- En el mes de febrero se notificó a los 221 GADMs sobre el reporte de información de agua potable y saneamiento del prestador público, que deben realizar en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM); adicionalmente, en el mes de marzo se realizó el seguimiento a fin de que se reporte la información de los prestadores comunitarios y del plan de mejora a través del Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, todo esto en aplicación del artículo 16 de la Regulación 003 Reformada.
- b) **Evaluación de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento a los GAD Municipales.** - Con el objetivo de cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Regulación 003 Reformada, se planteó la metodología de evaluación integral y eficiente que permita a los GADM visualizar su estado en la gestión de los servicios. Como parte de la actividad, se realizó la validación de la información de los servicios de agua potable y saneamiento.
- c) **Difusión de la Regulación 003 Reformada.** - La ARCA realizó 7 talleres presenciales de fortalecimiento dirigido a los 221 GADMs del territorio ecuatoriano, en los cuales se difundió la Regulación 003 Reformada, con énfasis en el reporte de información de las áreas urbana y rural, y del plan de mejora. En consecuencia,

todos los GADM reportaron información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento pública.

- d) **Prestadores públicos controlados por incumplimiento a la Regulación 003 Reformada, a través del establecimiento de plazos perentorios.**- Una vez vencidos los plazos establecidos en las reuniones con los GADM por no entregar la información de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y al verificar que aún no han reportado, se procedió a establecer un plazo perentorio a GADMs en cumplimiento al artículo 25 de la Regulación 003 Reformada, plazo improrrogable previo al inicio del proceso administrativo sancionatorio.
- e) **Informes de incumplimiento a la Regulación 003 Reformada.** - De los GADMs que se les notificó el plazo perentorio por no acatar las disposiciones de la Regulación 003 Reformada, a los GADMs que incumplieron con el reporte de información se procedió con la elaboración del informe de incumplimiento, insumo necesario para motivar el inicio del proceso administrativo sancionador.
- f) **Control y seguimiento al registro de la información en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG003-2016 Reformada.** De los GADM que reportaron información se elaboró 72 informes de control y acuerdo de responsabilidad producto de esta actividad.
- g) **Control Integral.** - La ARCA realizó 75 controles integrales, en los cuales se verificó la información reportaba a través del SNIM, cumplimiento a las Regulaciones 001, 003, 004, 006, 011, 012, así también, la toma de muestras de calidad de agua para su respectivo análisis a través de un laboratorio acreditado.

#### 3.2.1.4. Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-004-2016 (en adelante Regulación 004), enfocada en el proceso y su aplicación por parte de los usuarios referido a las autorizaciones

La Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016, fue aprobada el 25 de julio de 2016, cuya denominación es “Autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua”, tiene como objeto mejorar y optimizar la gestión de las autorizaciones mediante la validación, control y estandarización de los procedimientos, incluidas las condiciones y obligaciones de los usuarios.

Por lo expuesto, la ARCA cumple una función trascendental en el control de las autorizaciones como: control al cumplimiento de obligaciones por parte de los usuarios, emisión de certificados de disponibilidad de agua y emisión de informes previos vinculantes.

#### **Control de Oficio**

La Agencia dentro del control de la Regulación 004, realizó las siguientes actividades:

- 46 Informes de control al cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento del agua para riego, permitiendo identificar si el usuario está captando agua en el lugar y para el fin autorizado, se encuentra al día en el pago por la tarifa de aprovechamiento de agua, así como verificar si está cumpliendo con las demás obligaciones contempladas en la autorización, informes que fueron puestos en conocimiento de los sujetos de control y de la Autoridad Única del Agua.
- 51 Informes de control del cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso y/o Aprovechamiento productivo del Agua.

### **Control a Petición de Parte**

- 5 Informes de control del cumplimiento de obligaciones establecidas en las Autorizaciones de Uso /o Aprovechamiento productivo del Agua a petición de parte en el ámbito de recursos hídricos.

Sobre este punto los hallazgos evidenciados producto de los controles se detallan a continuación.

Hallazgos que son competencia de otras entidades:

- *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica:*
  - Aprovechamiento de un caudal menor al autorizado por la Autoridad Única del Agua.
  - Captación de agua en coordenadas diferentes a las autorizadas.
  - Los usuarios no han instalado el aparato de medición de flujo de agua cruda.
  - Los usuarios no cuentan con respaldos que evidencien la realización de actividades para la protección y conservación de las fuentes hídricas.

### **Procesos Relacionados con la Emisión de Autorizaciones de Usos y/o Aprovechamiento del Agua**

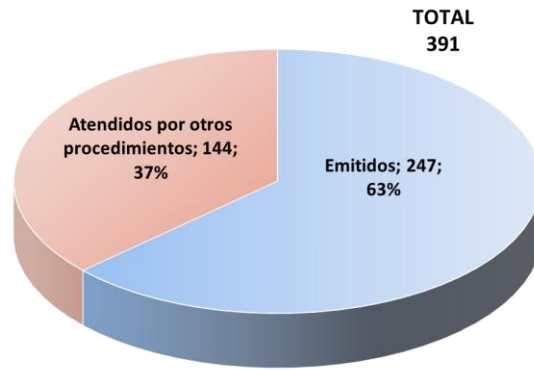
#### **3.2.1.4.1. Certificados de Disponibilidad del Agua (CDAs)**

Los Certificados de Disponibilidad de Agua emitidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua, se otorgan para el procedimiento general conforme la primera y segunda disposición transitoria de la Regulación 004; y, corresponden al documento mediante el cual se certifica la disponibilidad del agua a petición de parte sobre la base de la información registrada en inventarios, balances hídricos, autorizaciones y permisos otorgados.

Durante el año 2024 la ARCA atendió 391 solicitudes de certificación de disponibilidad de agua, de las cuales se emitieron 247 certificados de disponibilidad de agua y 144 trámites se atendieron sin emisión de certificados de disponibilidad de agua, dando una respuesta adecuada.

Con los 247 certificados de disponibilidad de agua emitidos por la Agencia de Regulación y Control del Agua se ha certificado un caudal total de 215.072,82 l/s.

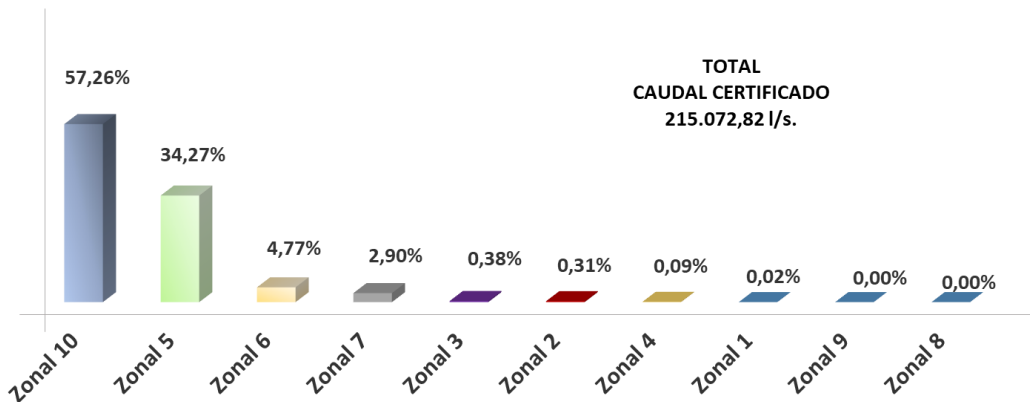
**ILUSTRACIÓN 3**  
**PUNTOS GEOGRÁFICOS ATENDIDOS AÑO 2024**



Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

De los certificados de disponibilidad del agua emitidos se estima la disponibilidad de un caudal total de 215.072,82 l/s. El 57,26% de este caudal corresponde a la Dirección Zonal 10; el 34,27% corresponde a la Dirección Zonal 5; el 4,77% corresponde a la Dirección Zonal 6; el 2,90% corresponde a la Dirección Zonal 7; el 0,38% corresponde a la Dirección Zonal 3; el 0,31% corresponde a la Dirección Zonal 2; el 0,09% corresponde a la Dirección Zonal 4 y el 0,02% restante corresponde a las Direcciones Zonales 1 y 9.

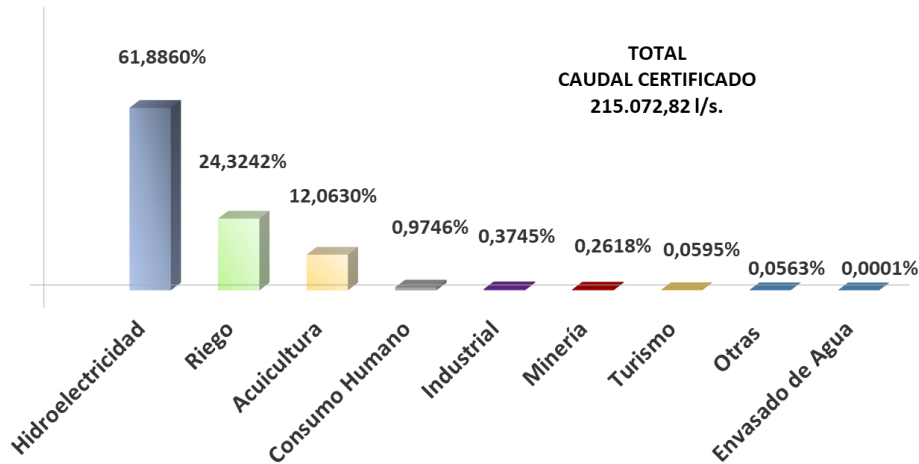
**ILUSTRACIÓN 4**  
**CAUDAL CERTIFICADO POR DIRECCIÓN ZONAL**



Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

### ILUSTRACIÓN 5

**CAUDAL CERTIFICADO POR TIPO DE APROVECHAMIENTO**



Fuente: ARCA – Dirección de Control de Recursos Hídricos

#### 3.2.1.4.2. Informe Previo Vinculante – IPVs

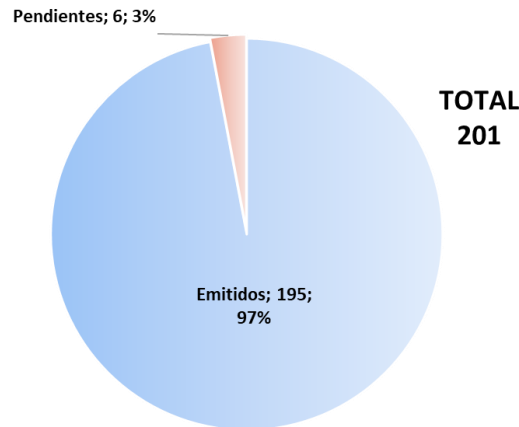
El Informe Previo Vinculante es el documento mediante el cual la ARCA comprueba la regularidad del procedimiento realizado en la obtención de la autorización de uso y/o aprovechamiento del agua y que la propuesta de resolución guarde coherencia con el contenido del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca (si existiere), conforme a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA) y su Reglamento de aplicación.

De acuerdo al Artículo 15 del Reglamento a la LORHUyA, corresponde al Director Ejecutivo de la ARCA emitir el informe previo vinculante para el otorgamiento de las autorizaciones para los usos y aprovechamientos del agua. Mediante Resolución ARCA-DE-026-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, se resuelve aprobar y emitir el Manual de Procesos denominado “Atención de solicitudes de emisión de Informe Previo Vinculante para el proceso de Autorización de Uso y/o Aprovechamiento del Agua, versión 6.3”; en el mencionado manual se establece que el Informe Previo Vinculante es aprobado por la Coordinación General Técnica.

El informe previo vinculante versa sobre el expediente administrativo desarrollado en la Dirección Zonal, una vez realizado el procedimiento para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua establecido en el Artículo 107 del Reglamento ibídem.

Durante el año 2024, la Agencia atendió 201 solicitudes de emisión de informes previos vinculantes, con el siguiente detalle: 195 IPVs atendidos con oficio de respuesta, 6 IPVs que se quedaron pendientes de despacho.

### ILUSTRACIÓN 6 INFORMES PREVIOS VINCULANTES AÑO 2024



Fuente: ARCA – Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica

- 3.2.1.5. Control de la aplicación de la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 (Regulación 006 en adelante) enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento

Con fecha 20 de diciembre de 2017 se aprueba la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017, cuya denominación es “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”.

Las actividades de control relacionadas a la aplicación de esta regulación fueron las siguientes:

#### **Control a Demanda**

- **Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento.** En cumplimiento de lo establecido en la Regulación 006, los GADM reportaron información correspondiente a los elementos tarifarios fundamentales. Con el objetivo de determinar si la información reportada cumple con los criterios y requerimiento establecidos, la ARCA procedió con la revisión de los productos entregados por los GADM, emitiendo así un total de 74 informes de evaluación, con el fin de que las conclusiones y recomendaciones sean acogidas por los prestadores públicos para que las tarifas resultantes contribuyan a la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. De los 74 informes realizados, 15 cumplen con los criterios técnicos establecidos en la Regulación 006.

- 3.2.1.6. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-009-2018 (Regulación 009 en adelante) enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora

La Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018, denominada “Normativa Técnica para la Determinación del Estado Situacional de la Prestación del Servicio Público de Riego y la Gestión de los planes de mejora”, fue aprobada el 27 de diciembre de 2018.

La Agencia dentro del control de la Regulación 009 realizó las siguientes actividades:

#### **Control de oficio**

- 15 informes de las actividades de acompañamiento realizadas a los prestadores del servicio de riego para el levantamiento y registro de la información en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, correspondiente a las provincias de: Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, Imbabura, Pichincha, Los Ríos, Tungurahua, Manabí, Guayas, El Oro, Loja y Santa Elena; dentro del desarrollo de esta actividad se realizó la difusión, socialización de las herramientas y metodologías, así como el acompañamiento para el levantamiento y registro de la información en el SARA por parte de los Prestadores del Servicio Público de Riego y Drenaje.
- 24 informes de validación de la información reportada por los Prestadores del Servicio de Riego y Drenaje (PSRD) en el SARA; una vez que los involucrados en el proceso de implementación, levantan y registran la información en el SARA, se procede a validar la misma que es reportada por los PSRD; resultado de aquello, se elaboran los informes correspondientes, que fueron remitidos a los actores involucrados.
- 170 reportes sobre el estado situacional de la prestación del servicio público de riego de los PSRD, mismos que fueron remitidos a los actores involucrados en el proceso; el reporte constituye la base para que los PSRD elaboren el plan de mejora que es aprobado por la Autoridad Única del Agua.
- 12 informes de seguimiento a la Implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego aprobados por la Autoridad Única del Agua, para lo cual se verificó el cumplimiento de las actividades, programas y proyectos descritos en cada uno de los planes de mejora, sobre la base de información levantada en campo y proporcionada por los representantes de los prestadores del servicio de riego; los informes correspondientes fueron remitidos a los actores involucrados.
- 7 informes técnicos sobre la situación actual de la prestación del servicio público de riego de cada una de las provincias, siendo las provincias de: Azuay, Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Guayas, Pichincha y Tungurahua. El cumplimiento de la actividad permite evaluar la situación actual de la prestación del servicio de riego y drenaje a nivel provincial, sobre la base de la información registrada por los PSRD de cada provincia.

3.2.1.7. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021 (Regulación 010 en adelante) denominada: “Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”, que fue aprobada el 4 de mayo de 2021, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-004-2021

Con fecha 19 de mayo de 2021 se aprueba la Regulación Nacional Nro. DIR-ARCA-RG-010-2021, cuyo objeto es establecer los términos mínimos para la instalación de aparatos de medición de agua cruda por parte de los usuarios del agua.

Además, el Art. 23 de la LORHUyA literal j, establece controlar y sancionar el incumplimiento de las regulaciones nacionales, de acuerdo con procesos técnicos diseñados para el efecto e informar a las autoridades competentes del incumplimiento de la normativa.

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) dentro del control de la Regulación 010 y el Art. 23 literal j de la LORHUyA, realizó las siguientes actividades:

- 75 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fueron controlados por parte de la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, en cumplimiento a la Regulación 010 sobre establecer los términos mínimos para la instalación de aparatos de medición de agua cruda por parte de los usuarios del agua.
- 16 informes de los talleres de socialización realizados con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de las Direcciones Zonales del MAATE, Empresa Pública del Agua, Direcciones Técnicas de Riego de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, y organizaciones de prestadores del servicio de riego (AEJUR, COAPSJUR, JUNTAR).
- 16 informes técnicos de control realizados a usuarios que reportaron información sobre caudales de agua cruda en cumplimiento de las especificaciones para la instalación de los aparatos de medición y el reporte de información; informes que fueron remitidos a los actores involucrados.
- En el ámbito de recursos hídricos, en el año 2024 se ejecutó el control del cumplimiento de los términos para instalación de aparatos de medición de agua cruda establecidos en la Regulación 010 a 47 usuarios del sector productivo. Los informes fueron remitidos a los actores involucrados.

3.2.1.8. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-011-2022 (Regulación 011 en adelante) denominada “Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable” donde se establecen los criterios para el control de la gestión en el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que formara parte del Plan de Mejora

La Regulación DIR-ARCA-RG-011-2022, denominada “Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable”, fue publicada el Registro Oficial Nro. 040 del 11 de abril del 2022. El Objeto es establecer los criterios técnicos para el control de la gestión en

el uso eficiente del agua potable y la aplicación del programa de uso eficiente del agua que forma parte del Plan de Mejora que deben cumplir los prestadores del servicio de agua potable.

La ARCA realizó la difusión en territorio de la Regulación 011. Se ejecutaron talleres con el fin de que los GADM conozcan las obligaciones establecidas en la norma técnica emitida por la ARCA. Además, se capacitó a 75 GADM sobre dicha regulación.

### **Control de oficio**

La Agencia dentro del control de la Regulación 011, durante el año 2024, realizó 75 controles en los cuales se ejecutaron las siguientes actividades:

- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades sobre la macromedición.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades sobre la micromedición.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades sobre la gestión de pérdidas.

Así también, se verificó el cumplimiento de las responsabilidades sobre el apoyo a los prestadores comunitarios y, la gestión y entrega de los Programas de Uso Eficiente del Agua – PUEA al Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica – MAATE.

3.2.1.9. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-012-2022 (Regulación 012 en adelante) denominada “Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano” cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en todo el territorio ecuatoriano

La Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada “Norma técnica para el control a la calidad del agua de consumo humano”, fue publicada el Registro Oficial Nro. 040 del 11 de abril del 2022.

En aplicación de dicha regulación, en el 2024 se ejecutaron al menos una de las siguientes actividades de control a 75 prestadores públicos de servicios de agua potable y saneamiento:

### **Control de oficio**

- Verificación documental sobre la frecuencia y parámetros de análisis de calidad de agua potable que ha realizado el GADM o Empresa Pública de Agua, en el año 2024, para el monitoreo del agua en tanques de almacenamiento de agua potable y en la red de distribución. A fin de determinar el nivel de cumplimiento en este ámbito.
- Verificación documental de la entrega de planes de contingencia que debe aplicar el prestador ante eventos adversos que puedan afectar la calidad de agua que se distribuye a la población para consumo humano.

- Toma de muestras y análisis de calidad de agua de los sistemas de abastecimiento operados por GADM o Empresas Públicas, a través del Laboratorio acreditado por el SAE y contratado por la ARCA, a fin de determinar posibles incumplimientos en cuanto a la normativa aplicable de requisitos para el agua potable (Norma INEN 1108 sexta revisión).
- 3.2.1.10. Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023 (Regulación 013 en adelante) denominada “Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego” cuyo objeto es: Establecer los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos de riego, fue aprobada en la reunión de Directorio del 8 de noviembre de 2023, mediante Resolución DIR-ARCA-004-2023

La Agencia dentro del control de la Regulación 013 realizó las siguientes actividades:

**Control de oficio**

- 16 informes de los talleres de socialización y seguimiento al cumplimiento de los productos tarifarios en la aplicación de la Regulación 013 a representantes de 6 GAD Provinciales (Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Loja y Los Ríos) que tienen bajo su administración sistemas de riego y que realizan la Prestación Pública del Servicio de Riego.

**3.3. Resumen – Acciones realizadas en el año 2024 por la aplicación de las regulaciones emitidas por la ARCA**

En el año 2024, se realizaron las siguientes acciones de control:

**TABLA 2**

**ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO 2024 EN LA APLICACIÓN DE REGULACIONES**

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2024
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-001-2016 enfocada a prevenir las actividades que afecten la calidad y cantidad del recurso hídrico.</p> <p>Atención a quejas y controversias que se susciten entre los miembros del sector y entre estos y los ciudadanos Art. 23 de la LORHUyA literal k.</p>	<p><b>488</b> Denuncias (Regulación 001), Peticiones; Quejas; Reclamos o Controversias (Art. 23 Literal k LORHUyA) atendidas por la Agencia, por presunta afectación a la calidad y cantidad del recurso hídrico.</p> <p><b>52</b> Informes técnicos derivados de re - inspecciones en aplicación a la Regulación 001 en el ámbito de riego y drenaje y documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica a la Coordinación General Técnica de la ARCA, dentro de los Procesos Administrativos Sancionadores.</p> <p><b>8</b> Usuarios de riego productivo controlados que han iniciado el proceso de regularización de uso y aprovechamiento de agua.</p> <p><b>75</b> controles a los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 001, referente a las</p>

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2024
	<p>actividades que afectan a la calidad y cantidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, producto de lo cual se generaron oficios de notificación de incumplimiento.</p> <p><b>5</b> Informes técnicos de reinspecciones en aplicación a la Regulación 001 en el ámbito de recursos hídricos.</p> <p><b>28</b> Documentos de respuestas a los requerimientos realizados por la Dirección de Asesoría Jurídica dentro de los procesos administrativos sancionadores en el ámbito de recursos hídricos.</p> <p><b>2</b> Documentos de respuestas a la solicitud de verificación de medidas de remediación.</p>
<p>Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua Art. 23 de la LORHUyA literal i.</p>	<p><b>51</b> Informes de Control de cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de aprovechamiento de agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, literal i) de oficio.</p> <p><b>5</b> Informes de Control de cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de aprovechamiento de agua en aplicación al artículo 23 de la LORHUyA, literal i) a petición de parte.</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-003-2016 dirigida a evaluar y diagnosticar la prestación del servicio público de agua potable y/o saneamiento - Reformada</p>	<p><b>221</b> Notificaciones del reporte de información de la Regulación 003 Reformada.</p> <p><b>221</b> Evaluaciones de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento en aplicación de la Regulación 003 Reformada a los GADM.</p> <p><b>72</b> Informe técnico Control y seguimiento al registro de la información en cumplimiento de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG003-2016 Reformada.</p> <p><b>75</b> Controles integrales a nivel del país.</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-004-2016 enfocada en la validación, control y estandarización de los procedimientos para el otorgamiento de una autorización de uso y/o aprovechamiento del agua.</p> <p>Controlar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua Art. 23 de la LORHUyA literal i.</p>	<p><b>247</b> Certificados de Disponibilidad de Agua fueron emitidos y 144 trámites se atendieron sin emisión de certificados de disponibilidad de agua, dando una respuesta adecuada y se ha certificado un caudal total de 215.072,823 l/s.</p> <p><b>51</b> Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo de agua de oficio.</p> <p><b>5</b> Informes técnicos de control de cumplimiento de obligaciones de las autorizaciones de aprovechamiento productivo de agua a petición de parte.</p> <p><b>46</b> Informes de control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua de riego.</p>
<p>Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017 enfocada al establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles y la fijación de tarifas de los servicios de agua potable y saneamiento.</p>	<p><b>74</b> Evaluaciones de los elementos tarifarios fundamentales en cumplimiento de la Regulación 006 a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento.</p> <p><b>15</b> Informes en cumplimiento con la Regulación 006.</p>

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2024
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-009-2018 enfocada a determinar el estado situacional de la prestación del servicio público de riego con la finalidad que los prestadores públicos y comunitarios elaboren y gestionen su plan de mejora.</p>	<p><b>15</b> Informes de las actividades de acompañamiento en el levantamiento y registro de información de los prestadores del servicio de riego y drenaje, en aplicación de la Regulación 009.</p> <p><b>24</b> Informes de validación a la información reportada a la ARCA por los prestadores del servicio de riego y drenaje en aplicación de la Regulación 009.</p> <p><b>170</b> Reportes del estado situacional de la prestación del servicio y nivel de desempeño de la prestación del servicio público de riego de los PSRD.</p> <p><b>12</b> Informes de seguimiento a la implementación de los planes de mejora de los prestadores del servicio público de riego.</p> <p><b>7</b> Informes de análisis de la situación actual de la prestación del servicio público de riego a nivel provincial.</p>
<p>Regulación DIR-ARCA-RG-010-2021 denominada: "Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua"</p>	<p><b>75</b> Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales fueron controlados por parte de la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento, en cumplimiento a la Regulación 010 sobre establecer los términos mínimos para la instalación de aparatos de medición de agua cruda por parte de los usuarios del agua.</p> <p><b>16</b> informes de los eventos de socialización realizados con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes de las Direcciones Zonales del MAATE, Empresa Pública del Agua, Direcciones Técnicas de Riego de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, y organizaciones de prestadores del servicio de riego (AEJUR, COAPSJUR, JUNTAR).</p> <p><b>16</b> informes técnicos de control realizados a usuarios que reportaron información sobre caudales de agua cruda en cumplimiento de las especificaciones para la instalación de los aparatos de medición y el reporte de información.</p> <p>Control a <b>47</b> usuarios de aprovechamiento productivo del agua en actividades industriales en cumplimiento de los términos establecidos en la Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-010-2021.</p>
<p>Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022 denominada "Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable".</p>	<p><b>75</b> controles ejecutados en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-011-2022, sobre la macromedición, micromedición y gestión de pérdidas que forman parte del Programa del Uso Eficiente del Agua – PUEA.</p>
<p>Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada "Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano".</p>	<p><b>75</b> controles ejecutados en aplicación de la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, sobre la calidad del agua potable, en relación a la verificación documental de cumplimiento de monitoreo en parámetros y frecuencias en tanques de almacenamiento y red de distribución; así como determinación de calidad de agua a través de análisis de calidad de laboratorio acreditado contratado por ARCA.</p>

Temas Regulatorios Emitidos por ARCA	Enero a Diciembre del año 2024
Regulación Nacional DIR-ARCA-RG-013-2023, denominada "Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en lo relacionado a la prestación del servicio de riego".	<b>16</b> informes de los talleres de socialización y seguimiento al cumplimiento de los productos tarifarios en la aplicación de la Regulación 013 a representantes de 6 GAD Provinciales (Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Loja y Los Ríos) que tienen bajo su administración sistemas de riego y que realizan la Prestación Pública del Servicio de Riego.

Elaboración: ARCA-2025  
Fuente: Direcciones Técnicas

### 3.4. Gestión Realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica – Procedimientos Administrativos Sancionadores, Procesos de Ejecución Coactiva y Resoluciones

La Dirección de Asesoría Jurídica durante el año 2024, de forma principal y sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y facultades descritas en el Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua, ha obtenido los siguientes logros durante el año 2024:

**TABLA 3**

**GESTIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Nro.	Logro	Detalle
1	Procesos Administrativos Sancionadores	<b>86</b> Procedimientos Administrativos Sancionadores sustanciados durante el año 2024.
2	Resoluciones Sancionatorias Emitidas	<b>17</b> Resoluciones Sancionatorias emitidas derivadas de Procedimientos Administrativos Sancionadores.
3	Monto de sanción/multa por resoluciones emitidas en 2024	Imposición de sanciones (multas) por un valor de <b>USD 591,478.00</b> por Procedimientos Administrativos Sancionadores.
4	Procesos de Ejecución Coactiva en curso	<b>46</b> Procedimientos de Ejecución Coactiva en sustanciación durante el año 2024.
5	Recaudación de valores derivados de PAS	Se recaudó un valor de <b>USD 278,424.26</b> derivado de Procedimientos Administrativos Sancionadores y <b>USD 19,200.32</b> retenidos para embargo.
6	Proyectos de Resolución para Dirección Ejecutiva	Se emitieron <b>31</b> Proyectos de Resolución para Dirección Ejecutiva.
7	Proyectos de Resolución para Directorio ARCA emitidos	Se emitieron <b>9</b> Proyectos de Resolución para Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua.

Elaboración: ARCA-2025  
Fuente: Direcciones de Asesoría Jurídica

### 3.5. Convenios Interinstitucionales

La Agencia en el año 2024, mantuvo convenios vigentes de cooperación técnica con varias instituciones, los mismos que se detallan a continuación.

**TABLA 4**  
**CONVENIOS DE COOPERACIÓN VIGENTES AÑO 2024**

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Agencia de Regulación y Control del Agua	Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos de agua potable y saneamiento para fortalecer y mejorar su gestión, así como, contribuir a la aplicación de las regulaciones emitidas por la "ARCA" y el cumplimiento de los compromisos de financiamiento relacionados con temas de fortalecimiento institucional para la gestión de servicios establecidos en los contratos de financiamiento.	24/6/2019	24/6/2023	<p>En el marco del convenio suscrito, se han realizado gestiones conjuntas e intercambio de información entre ambas instituciones para incentivar el cumplimiento de la aplicación de la Regulación 006.</p> <p>En tal sentido, el BdE priorizó 25 GADM para atención, los mismos que fueron atendidos por ARCA en su totalidad.</p>
2	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) – la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE)	El objeto es la planificación, diseño, construcción, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de datos oficiales de los indicadores estadísticos del módulo de agua y alcantarillado, a través del Sistema Nacional de Información Municipal por parte de las entidades comparecientes.	15/4/2021	15/4/2026	<p>En el marco del convenio suscrito se recopiló la información de los 221 GADM sobre la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y se realizó la validación técnica y estadística; para el mes de diciembre se obtuvo la base de datos definitiva de los parámetros y se generó los indicadores del sector, que fueron aprobados por las autoridades de INEC, ARCA, BDE y AME.</p>
3	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral-Espol y la Agencia De Regulación y Control Del Agua (ARCA)	Establecer lazos de cooperación interinstitucional en diversas áreas para vincular a los estudiantes, docentes, investigadores y unidades corporativas de la ESPOL a las actividades de ARCA, a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, prácticas pre profesionales, vinculación con la sociedad, capacitación profesional y ejecutiva, realización de proyectos de mutuo interés, asesoramiento y consultorías.	8/7/2021	8/7/2026	<p>Se ha aprovechado el marco del convenio para fortalecer los lazos con la ESPOL y llevar adelante la cooperación interinstitucional a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, prácticas pre profesionales, vinculación con la sociedad, capacitación profesional y ejecutiva, realización de proyectos de mutuo interés, asesoramiento y consultorías. Para el siguiente año de acuerdo a la planificación que realice la Agencia, se tomará contacto con la ESPOL para enmarcar esas actividades acorde a lo que establece el convenio.</p>
4	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad San Francisco de Quito USFQ y la Agencia de Regulación y Control del Agua	La Universidad ha convenido que sus estudiantes, realicen prácticas preprofesionales de carácter formativo que se puedan desarrollar en los diferentes departamentos y áreas de la ARCA de acuerdo con su especialidad y bajo la modalidad de prácticas preprofesionales. La ARCA no deberá reconocer ningún tipo de compensación económica a los estudiantes.	18/8/2021	18/8/2025	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Se efectuaron 2 convocatorias a través de la bolsa de empleo de la USFQ, logrando obtener 1 postulante que realizó prácticas en la DAF, sin embargo desistió, no completó las horas requeridas debido a que no se le otorga una compensación económica.</p>

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
5	Convenio de Prácticas Preprofesionales entre la Universidad de las Américas y la Agencia de Regulación y Control del Agua	<p>Constituye el objeto del presente convenio de prácticas preprofesionales entre LA ARCA y LA UDLA, a fin de que sus estudiantes realicen prácticas preprofesionales, como actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de sus competencias profesionales.</p> <p>Estas prácticas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente para cada caso. La ARCA no estará obligada a recibir estudiantes si esta no lo solicita y, por ende, la Universidad no podrá imponer la aceptación de estudiantes.</p>	15/11/2021	15/11/2025	<p>Con la finalidad de cubrir la demanda laboral existente en las áreas técnicas de la institución, sin generar incremento presupuestario alguno se optó por recurrir a la academia.</p> <p>Las prácticas no generan ningún tipo de vínculo u obligación laboral, por tanto, la ARCA no está obligada a reconocer una compensación económica a los estudiantes. Se efectuaron 2 convocatorias a través de la bolsa de empleo de la UDLA, sin embargo al no otorgarse una compensación económica no se logró conseguir postulantes al requerimiento de la ARCA.</p>
6	Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Panamericana para el Desarrollo Integral de Altos Estudios y la Agencia de Regulación y Control del Agua.	<p>Crear un ámbito de colaboración interinstitucional entre LAS PARTES con el fin de llevar adelante acciones conjuntas de cooperación alineadas con los objetivos y propósitos de ambas mediante acciones relativas a la investigación, desarrollo, innovación, formación profesional, formación ejecutiva, asistencia técnica, servicios técnicos especializados, formación de recursos humanos, vinculación con la sociedad y responsabilidad social, entre otras, considerando un enfoque prioritario en la calidad y uso eficiente del agua de consumo humano. Asimismo, LAS PARTES podrán propiciar a futuro en el marco del presente acuerdo otras acciones y/o programas de interés mutuo.</p>	17/5/2022	17/5/2027	<p>En el marco del convenio suscrito, en el año 2024 no se realizaron gestiones específicas.</p>
7	MAATE-ARCA-UNICEF 2024-2025	<p>El objetivo de este POA es buscar contribuir al avance del ODS 6.2 en el país, proporcionando información precisa para la toma de decisiones y el seguimiento de políticas públicas en la gestión de aguas residuales siendo las actividades a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del sistema de monitoreo SNIM en base a los hallazgos del proyecto de manejo seguro del saneamiento in situ (SMOSS) en coordinación con INEC y AME</li> <li>Centralizar la información y ampliar los indicadores y monitoreo para la implementación de un observatorio o laboratorio nacional para saneamiento y aguas residuales</li> <li>Desarrollo del proyecto regulatorio sobre la gestión de las aguas residuales en los sistemas municipales de saneamiento</li> <li>Fortalecimiento de gestión del agua a nivel comunitario con un enfoque intergeneracional, género y pluricultural</li> <li>Apoyo en la difusión de regulaciones (DIR-ARCA-RG-010-2021 y DIR-ARCA-RG-011-2022) referente a la necesidad de instalación de macromedidores en JAAP y al manejo eficiente del recurso a través de planes de capacitación comunitarios</li> </ul>	06/05/2024	31/12/2025	<p>Con el objetivo de cumplir con los compromisos establecidos en el POA de UNICEF, las Direcciones involucradas han realizado esfuerzos conjuntos.</p> <p>La DRGIH ha participado en reuniones de trabajo y en el desarrollo de la hoja de ruta, que incluye las actividades a llevar a cabo.</p> <p>A través del Memorando Nro. ARCA-DRGIH-2024-0327-M, el 16 de diciembre de 2024, la DRGIH solicitó a la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento (DCAPS) la propuesta del instrumento regulatorio acordado con UNICEF.</p> <p>El 23 de diciembre de 2024, mediante el Memorando Nro. ARCA-DCAPS-2024-0626-M, la DCAPS entregó la propuesta del instrumento regulatorio. Es relevante señalar que este tema se incluirá en la Agenda Regulatoria de 2025.</p> <p>La DCAPS conjuntamente con la DRGIH, DPGE y Asesoría de la Dirección Ejecutiva, mantuvieron una reunión de trabajo para definir alcances de las actividades planteadas, al igual que un cronograma para su cumplimiento.</p>
8	Cooperación Técnica JICA-ARCA	<p>Fortalecer la gestión de Agua No Contabilizada de ARCA y los municipios piloto con base en el plan de acción</p>	Octubre 2022	Septiembre 2026	<p>A continuación se presenta las actividades relevantes en el marco del convenio suscrito:</p>

Nro.	Nombre del Convenio / Cooperación	Objeto	Fecha de Suscripción	Fecha Finalización de convenio	Acciones Relevantes
		desarrollado a través del Programa de formación de terceros países (TCTP)			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión ARCA con JICA para que se done a la Agencia dos equipos de medidores ultrasónicos de caudal, mismos que servirán para el monitoreo, en visitas programadas, de los volúmenes de agua que se distribuyen a los sectores pilotos, a fin de obtener datos que permitirán determinar el impacto del proyecto en cuanto a la reducción de pérdidas de agua en los sub-sistemas de abastecimiento seleccionados.</li> <li>• Capacitación técnica en Sao Paulo, Brasil, por parte de la Empresa SABESP en febrero del 2024 a través de la ejecución del III CURSO INTERNACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS OPERATIVAS PARA LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA</li> <li>• Última capacitación técnica en Lima, Perú, por parte de la Empresa SEDAPAL en noviembre de 2024 a través de la ejecución del curso sobre Gestión de Agua No Facturada para América Latina; participaron representantes de ARCA, GADM Riobamba, GADM Pastaza, GADM Santo Domingo, Portoaguas.</li> <li>• Se organizó el equipo para trabajar conjuntamente con el Banco de Desarrollo del Ecuador en un curso asincrónico sobre la Gestión del Agua No Contabilizada que se desarrollará en el año 2025.</li> </ul>

Elaboración: ARCA-2025

Fuente: Matriz Inventario / Estado de Convenios – Administradores/Líderes de Convenios

## **4. Comunicación y Transparencia**

### **4.1. Regulación y Gestión de la Información**

#### **4.1.1. Gestión de Información Hídrica:**

##### **4.1.1.1. Actualización de Plataformas Geográficas:**

###### **4.1.1.1.1. Geoportal de la ARCA.**

Se realizó la actualización del Geoportal Institucional, mismo que contiene la información georreferenciada de las actividades de control de la ARCA llevadas a cabo en el año 2023.

Hasta la actualidad se cuenta con datos desde el 2015 hasta el 2023.

- Recursos Hídricos: Certificados de Disponibilidad del Agua (CDA), Control de Obligaciones, Control de Atención a Denuncias.
- Riego y Drenaje: Matriz de los Sujetos de Control del Plan de Control/Denuncias
- Agua Potable y Saneamiento: Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias, Controversias (PQRSDC).

###### **4.1.1.1.2. Visualizador de Indicadores de Agua Potable**

Visualizador de Indicadores de Agua Potable contiene la actualización de la información estadística de todos los indicadores de agua potable y saneamiento del año 2022; además se incluye la actualización de gráficos e indicadores generados por las actividades de regulación y control de la Agencia, así como también muestra el Ranking Clasificación de los prestadores de acuerdo a su nivel de servicio. En la actualidad se dispone de información desde el año 2018 al 2022, tomando en cuenta que se carga los datos obtenidos por año vencido.

###### **4.1.1.2. Bases de Datos Sistematizadas**

La Dirección de Regulación y Gestión de Información Hídrica (DRGIH) de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) tiene como misión desarrollar metodologías, herramientas y procesos que sirvan de base para actualizar, validar y procesar la información técnica, económica y estadística vinculada a la regulación y control del agua a nivel nacional, procurando que la misma sea de utilidad para que se generen otros insumos dentro del marco de las competencias de esta Institución.

El proceso parte de la compilación de matrices de datos generados mensualmente, para la posterior generación de una matriz unificada con información sistematizada de las direcciones técnicas de la agencia.

Se compila un total de 5 matrices, que corresponden a los siguientes temas:

- a) Recursos Hídricos: Matriz de reporte de información técnica y matriz de reporte de atención a certificados de disponibilidad del agua.
- b) Riego y Drenaje: Matriz de reporte de información técnica
- c) Agua Potable y Saneamiento: Matriz de reporte de información técnica.

- d) Regulación y Gestión de Información Hídrica: Matriz de reporte de atención a informes previos vinculantes.

#### 4.1.1.3. Requerimientos internos y externos basados en productos cartográficos

Se atendieron las solicitudes realizadas por las Direcciones Técnicas o requerimientos externos, con la elaboración de productos cartográficos, mismos que incluyen: mapas de localización y coberturas cartográficas en formato shp.

Se atendió 213 requerimientos internos y externos basados en productos cartográficos desde enero a diciembre 2024.

#### 4.1.1.4. Boletín Estadístico 2023 de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento

El boletín tiene por objetivo exponer el avance en la gestión de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento correspondiente al periodo 2023; así como, su categorización en cuanto a los niveles de desempeño, a fin de potenciar la participación de los usuarios del agua y de la ciudadanía en general, en los procesos de transparencia y libre acceso a la información de carácter hídrico.

En este sentido en el año 2024 se recopiló y procesó la información técnica reportada en el SARA, para la posterior elaboración del Boletín Estadístico 2023.

#### 4.1.1.5. Manual de “Atención de solicitudes de emisión de informe previo vinculante para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua, versión 6.3”

Se realizó la actualización del Manual de “Atención de solicitudes de emisión de informe previo vinculante para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua, versión 6.3”. El manual fue aprobado mediante Resolución Nro. ARCA-DE-029-2024, el 31 de diciembre de 2024.

#### 4.1.1.6. Folleto de Gestión Institucional

En el año 2024 se elaboró el formato del “Folleto de Gestión Institucional de la ARCA”, para su posterior desarrollo en el año 2025. Este Folleto contendrá información geoespacial, estadística, y datos que nos ayudará a identificar el estado de la gestión operativa de la ARCA en cuanto a los recursos hídricos; a través de sus unidades operativas para abastecer el consumo humano, y que garanticen la soberanía alimentaria.

### 4.1.2. Gestión Regulatoria

#### 4.1.2.1. Agenda Regulatoria 2024

En el marco de la gestión regulatoria y el acceso a la información y transparencia, la Agencia implementó procesos de consulta pública conforme las *“Directrices generales para llevar a cabo acciones de consulta pública en el proceso de mejora regulatoria”* de la Secretaría General de la Presidencia de la República. Uno de ellos, fue la Agenda

Regulatoria 2024 misma que fue publicada en la página web institucional y se emitió y publicó el Informe de consulta pública.

La ARCA dentro de la Agenda Regulatoria, construyó una planificación con los temas regulatorios a ser atendidos durante el año 2024, considerando que estos se encuentren alineados a las políticas sectoriales y el impacto socioeconómico en el corto y largo plazo en el sector agua.

Para el año 2024 la gestión regulatoria se enfocó en la atención de cinco temas regulatorios, los mismos que se cumplieron al 100%”.

#### 4.1.2.2. Propuesta de la Agenda Regulatoria 2025

En el año 2024 se trabajó en la propuesta de la Agenda Regulatoria 2025.

- Consulta pública de la Agenda Regulatoria 2025

Se realizó la ejecución de consulta pública de la Agenda Regulatoria 2025, misma que fue publicada en la página web institucional como medida de transparencia. La consulta pública, fue dirigida a los actores directamente involucrados al sector, así como también a toda la ciudadanía en general.

Producto de la consulta pública, se obtuvo un informe de resultados, el cual fue puesto en conocimiento de la Presidencia de la República para la validación metodológica y posterior publicación en la página web institucional.

La consulta pública e informe de resultados fueron publicados en la página web institucional y redes sociales.

- Propuesta de temas para la Agenda Regulatoria 2025

Se elaboró la propuesta de Agenda Regulatoria 2025, tomando en consideración las directrices recibidas por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y en coordinación con las Direcciones Técnicas de Control de Agua Potable y Saneamiento, Riego y Drenaje y Recursos Hídricos. Esta propuesta fue entregada a la Coordinación Técnica de la Agencia para aprobación.

- Plan Regulatorio Institucional 2025

De acuerdo a las directrices proporcionadas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, se remitió en el tiempo indicado, el Plan Regulatorio Institucional 2025, el cual fue validado metodológicamente.

#### 4.1.3. Desarrollo

La ARCA cuenta con sistemas, metodologías, herramientas y procesos de investigación técnica y económica que sirve de base para formular, desarrollar, actualizar, validar y procesar la información técnica, económica y estadística vinculada a la regulación y control del sector estratégico del agua a nivel nacional.

En el año 2024, se desarrollaron e implementaron los siguientes sistemas informáticos:

#### 4.1.3.1. Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua (SARA)

Dentro del SARA se realizaron los siguientes desarrollos:

- Formularios de recopilación para Riego y Drenaje versión 2024

Con base a la regulación 009, se realizaron las parametrizaciones para el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA que permite la recopilación de información de las juntas de riego conocidas requerida por la Dirección de Control de Riego y Drenaje.

- Formularios de recopilación para Agua Potable y Saneamiento versión 2024

Con base a la regulación 003 se realizaron las parametrizaciones para el desarrollo del formulario web dentro del sistema SARA para la recolección de información requerida de los prestadores comunitarios y planes de mejora de los prestadores públicos por la Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento.

- Formularios de mediciones para la Dirección de Recursos Hídricos versión 2024

Con base a la Regulación 010, se implementó el sistema para la recopilación de información de los medidores de caudales para la Dirección de Control de Recursos Hídricos. En el sistema constan 5 formularios:

1. Formularios de medición directa
2. Formulario medición de medición indirecta hidroelectricidad
3. Formularios de medición indirecta canal
4. Formulario de medición indirecta aforos
5. Formulario de medición indirecta bombeo

- Actualización del módulo de ranking, evaluación e indicadores de prestadores públicos de Agua Potable y Saneamiento

Se realizó la actualización de los parámetros utilizados en los cálculos de indicadores y ranking que sirven para mostrar la evaluación de la prestación de servicios de los prestadores públicos de agua potable, realizando la carga de información de una base de datos externa (SNIM) proporcionada por el área técnica de Agua Potable y Saneamiento, y de manera automática genera los informes de la evaluación obtenida en base a las puntuaciones para cada GAD.

- Actualización del módulo de evaluaciones e indicadores de prestadores comunitarios de Agua Potable y Saneamiento

Se realizó la actualización de los parámetros utilizados en los cálculos de indicadores y ranking que sirven para mostrar la evaluación de la prestación de servicios de los prestadores comunitarios de agua potable para generar los informes de la evaluación obtenida en base a las puntuaciones para cada prestador.

#### 4.1.3.2. Formulario para la recopilación de información para la regulación 12 del monitoreo de calidad del agua

Se realizó la implementación del formulario web para recopilar la información del monitoreo de calidad de agua para los prestadores públicos y comunitarios para la Dirección Control de Agua Potable y Saneamiento versión 2024.

#### 4.1.3.3. Visualizador de información de los indicadores de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento versión 2022

Se realizó la carga de la información de los indicadores de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento versión 2022 en el Visualizador Institucional, así como también muestra el Ranking Clasificación de los prestadores de acuerdo a su nivel de servicio.

#### 4.1.3.4. Implementación del Esquema Gubernamental de la Información (EGSI)

La implementación del Esquema Gubernamental de la Información (EGSI) tiene como objetivo establecer un marco normativo y técnico que regule la gestión y difusión de la información pública. Su propósito es mejorar la calidad, accesibilidad y transparencia de los datos gubernamentales, garantizando su disponibilidad tanto para los ciudadanos como para otros actores clave. A través de la aplicación de principios y directrices claras, se busca facilitar la interoperabilidad entre sistemas, optimizando la toma de decisiones y el uso eficiente de la información.

Las siguientes actividades se han llevado a cabo dentro del marco del EGSI:

- Aplicación de los lineamientos establecidos en el acuerdo ministerial emitido por el MINTEL.
- Socialización del EGSI con el comité de seguridad y los representantes de cada área de la ARCA.
- Levantamiento de información para la evaluación de riesgos en la seguridad de la información, realizado por cada una de las áreas.
- Clasificación de hitos y asignación de responsabilidades a las áreas encargadas de su implementación.
- Gestión, seguimiento y soporte a los hitos solicitados.
- Elaboración de documentación sobre los hitos alcanzados, así como informes y presentaciones bimensuales para los miembros del comité de seguridad de la información.
- Informe sobre el monitoreo del desempeño y los indicadores de gestión del EGSI.
- Implementación de los hitos correspondientes al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI V3) para el año 2024.

## 4.2. Gestión Administrativa Financiera

### **Recepción de flujómetros portables y medidores de espesor donados por JICA**

El 08 de mayo de 2024, la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, en representación de la Agencia de Regulación y Control del

Agua, suscribieron el acta entrega recepción definitiva de dos flujómetros portables, dos medidores de espesor de recubrimiento y dos medidores de espesor ultrasónicos, donados por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, en el marco de la Cooperación Técnica JICA-ARCA.

### 4.3. Procesos de Contratación Pública de Bienes y Servicios

Se realizaron 31 procesos de contratación de los cuales 19 se encuentran aún en ejecución y 12 en estado finalizado.

Del monto total de los procesos realizados, el porcentaje más alto con un 39%, corresponde a las contrataciones realizadas por medio de Catálogo Electrónico, seguido de un 27% que corresponde a la contratación del servicio de internet, centro de datos virtual y telefonía para la ARCA realizada mediante Régimen Especial (Contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias) con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, un 18% de contrataciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios de acuerdo a las necesidades institucionales de la ARCA fue realizado a través de Ínfima Cuantía y el 16% restante corresponde a tres (3) contrataciones (publicación, menor cuantía y subasta inversa electrónica).

**TABLA 5**  
**PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024**

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL							LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		Total Contrataciones Realizadas			
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	% Monto Contratado	
Ínfima Cuantía	14	43.739,29	6	27.664,26	20	71.403,55	18%	<a href="https://www.regulacionagua.gob.ec/transparencia/">https://www.regulacionagua.gob.ec/transparencia/</a>  <a href="https://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=5903&amp;force=0">https://www.regulacionagua.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=5903&amp;force=0</a>
Catálogo Electrónico	2	76.946,55	5	77.455,99	7	154.402,54	39%	
Publicación			1	8.000,00	1	8.000,00	2%	
Menor Cuantía	1	32.727,00			1	32.727,00	8%	
Subasta Inversa Electrónica	1	23.100,00			1	23.100,00	6%	
Régimen Especial	1	108.878,30			1	108.878,30	27%	
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>285.391,14</b>	<b>12</b>	<b>113.120,25</b>	<b>31</b>	<b>398.511,39</b>	<b>100%</b>	

Elaboración: ARCA-2025

Fuente: Dirección Administrativa Financiera

### 4.4. Ejecución Presupuestaria 2024

El presupuesto codificado de la ARCA en el ejercicio fiscal 2024 fue de USD 2.536.863,79 del cual al 31 de diciembre del año 2024 se devengó el monto de USD 2.482.503,21, es decir se ejecutó el 97,86% en relación al valor codificado. Además la mayor parte del gasto ejecutado fue en personal el mismo que representa el 83,23% del total devengado, seguido por el gasto en bienes y servicios de consumo con un 12,83%.

**TABLA 6**

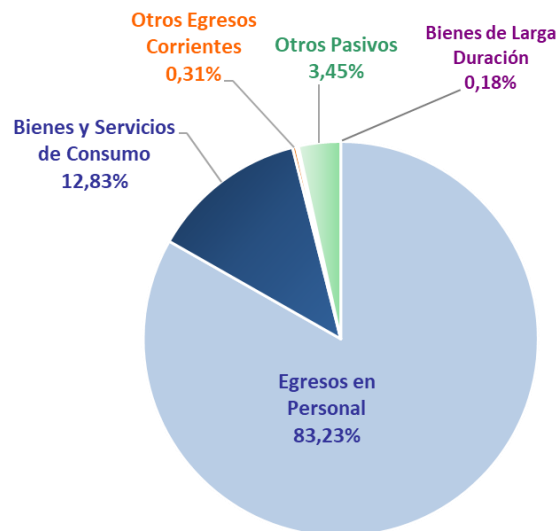
**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2024**

Grupo de Gasto	Descripción	Codificado	Devengado	% Ejecución
510000	Egresos en Personal	2.081.597,34	2.066.264,47	99,26%
530000	Bienes y Servicios de Consumo	349.851,47	318.497,48	91,04%
570000	Otros Egresos Corrientes	10.063,32	7.613,32	75,65%
840000	Bienes de Larga Duración	9.803,72	4.580,00	46,72%
990000	Otros Pasivos	85.547,94	85.547,94	100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>2.536.863,79</b>	<b>2.482.503,21</b>	<b>97,86%</b>

Elaboración: DPGE - 2025

**ILUSTRACIÓN 7**

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO**



Fuente: Elaboración: DPGE - 2025

Fuente: e-SIGEF - DAF

Por otra parte, es importante mencionar que, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024, se cuenta con un presupuesto codificado de USD 2.536.863,79.

#### 4.5. Gestión Administrativa de Talento Humano

La Agencia durante el año 2024, realizó importantes actividades relacionadas a temas del fortalecimiento de las capacidades del talento humano; entre las que se detallan:

##### 4.5.1. Planificación del Talento Humano

Aprobación de la actualización de la Planificación del Talento Humano 2024, con la creación de dos puestos sustantivos en el Nivel Territorial Planta Central.

#### 4.5.2. Población Económicamente Activa - PEA para el año 2024

Validación y Registro de la Población Económicamente Activa - PEA 2024, por parte del Ministerio del Trabajo.

#### 4.5.3. Reforma al Reglamento Interno de Administración del Talento Humano – LOSEP

Mediante Resolución Nro. ARCA-DE-024-2024, de 30 de diciembre de 2024, se expidió la reforma al Reglamento Interno de Administración del Talento Humano - LOSEP, con el fin de regular las relaciones, deberes y derechos de las servidoras y los servidores de la ARCA, en el marco de aplicación de los principios constitucionales y legales establecidos en la LOSEP y demás normativa conexas, para la gestión del Talento Humano

**TABLA 7**  
**DISTRIBUTIVO ARCA 2024 POR PROCESOS**

Detalle	Número Funcionarios Año 2024
<b>Gobernante</b>	
Dirección Ejecutiva	2
Asesoría de Dirección	2
<b>Sustantivos</b>	
Coordinación General Técnica	2
Dirección de Control de Recursos Hídricos	16
Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento	13
Dirección de Control de Riego y Drenaje	11
Dirección de Regulación y Gestión de la Información Hídrica	9
Oficinas Técnicas (Zonales)	3
<b>Adjetivos</b>	
Dirección Administrativa Financiera	17
Dirección de Administración del Talento Humano	5
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	6
Dirección de Asesoría Jurídica	6
Dirección de Comunicación Social	4
<b>Total</b>	<b>96</b>

Elaboración: ARCA-2025

Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

**TABLA 8**  
**DISTRIBUTIVO ARCA 2024 POR MODALIDAD LABORAL**

Modalidad oral	Número Funcionarios Año 2024
Código de Trabajo	8
Contratos de Servicios Ocasionales	1
Contratos de Servicios Ocasionales NJS	2
Nombramiento permanente	55
Nombramiento Libre Remoción	9
Nombramiento provisional	21
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

Elaboración: ARCA-2025

Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

#### 4.5.4. Implementación de Políticas Públicas para la igualdad

La Agencia de Regulación y Control del Agua a través de la Unidad de Talento Humano ha impulsado la implementación de acciones enfocadas en la inclusión de servidores, conforme a las políticas para la igualdad.

A continuación, se describen las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados en la implementación de políticas públicas de interculturalidad, discapacidades, género y generacional.

**TABLA 9**

**IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD ARCA**

Implementación de políticas públicas para la igualdad	Ponga SI o NO	Describe la política implementada	Detalle principales resultados obtenidos	Explique cómo aporta el resultado al cumplimiento de las agendas de igualdad
Implementación de políticas públicas interculturales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal de diferentes etnias	De acuerdo al distributivo la Arca al 31 de diciembre de 2024, contaba con los siguientes grupos étnicos: Mestizos:95% Indígenas:4% Afrodescendientes: 1%	Realizar procesos de reclutamiento y selección sin discriminación por la etnia, permite que dentro de la ARCA labore servidores de diferentes nacionalidades y pueblos de nuestro país en condiciones justas y equitativas promoviendo la aceptación, igualdad, convivencia respeto a la diversidad étnica y con visiones diferentes.
Implementación de políticas públicas generacionales	SI	Mediante procesos de reclutamiento y selección se incorporó a personal entre los 26 a 51 años.	Mediante la incorporación de personal la gestión institucional se fortaleció debido a que los jóvenes profesionales aportan con sus conocimientos actualizados y se equilibra con la experiencia de los servidores que trabajan dentro de la ARCA	Incorporar jóvenes profesionales a la ARCA, contribuyó en su desarrollo profesional y vinculación al sector público. Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin considerar un límite de edad, permite que dentro de la ARCA laboren servidores de varios rangos de edad, los mismos que realizan un trabajo en equipo intergeneracional garantizando un aprendizaje mutuo y un trabajo de calidad y calidez, superando la discriminación por el factor de edad.
Implementación de políticas públicas de discapacidades	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal con discapacidad.	De acuerdo al distributivo de la ARCA al 31 de diciembre de 2024, se cuenta con 1 servidor con discapacidad auditiva 2 servidores en calidad de sustituto	Realizar procesos de reclutamiento y selección de personal sin discriminar a quienes tienen capacidades diferentes y garantizar su trabajo en condiciones óptimas permite tener una sociedad en la que prevalece la igualdad de derechos
Implementación de políticas públicas de género	SI	Incorporar dentro de la gestión institucional a personal femenino y masculino en igualdad de condiciones.	De acuerdo al distributivo la ARCA al 31 de diciembre de 2024, estaba integrada por: 55% hombres y 45% mujeres	La vinculación de ciudadanas mujeres permite que cada vez se erradique el machismo y da paso a la aceptación, respeto y convivencia igualitaria en los espacios laborales.
Implementación de políticas públicas de movilidad humana	NO	Incorporar dentro de la institución a personal extranjero	N/A	N/A

Elaboración: ARCA-2025

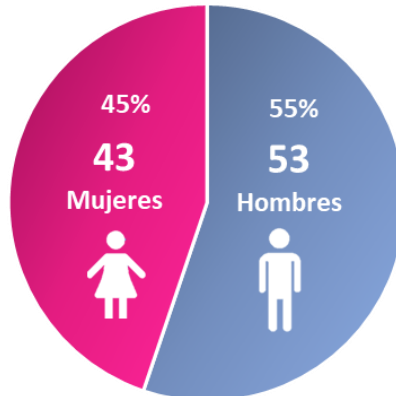
Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

Es importante mencionar que:

Respecto a la política pública de género, de los 96 funcionarios de la Agencia se han incorporado 43 servidoras mujeres que corresponde al 45% y 53 servidores hombres que corresponde al 55%.

### ILUSTRACIÓN 8

**NRO. DE FUNCIONARIOS POR GÉNERO AÑO 2024**

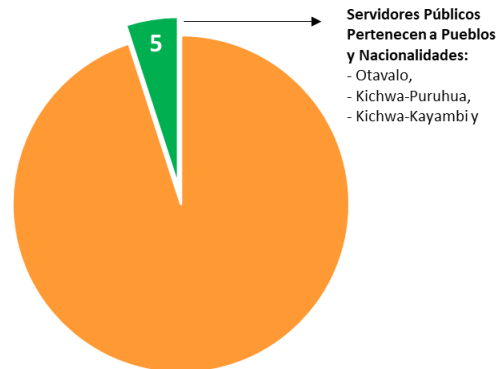


Fuente: Dirección de Administración de Talento Humano

Respecto a las políticas públicas interculturales, de los 96 servidores y funcionarios públicos de la Agencia, 5 servidores pertenecen a pueblos y nacionalidades: Otavalo, Kichwa-Puruhua, Kichwa-Kayambi y Afroecuatorianos/Afrodescendientes.

### ILUSTRACIÓN 9

**NRO. DE FUNCIONARIOS POR NACIONALIDAD**



Fuente: ARCA - Dirección de Administración de Talento Humano

## 4.6. Planificación Estratégica de la Gestión Institucional

Con el objetivo de incrementar la eficiencia y eficacia de los productos y servicios de planificación y gestión estratégica mediante la planificación institucional; el mejoramiento continuo de procesos y servicios; la implementación del Plan de Mejora Institucional y Plan

Estratégico de TICs, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realizó las siguientes actividades.

- El 15 de enero de 2024 se remite a las áreas el Plan Operativo Anual 2024 suscrito.
- El 12 de marzo de 2024 se generó y aprobó el Plan Anual Comprometido 2024.
- En el mes de enero de 2024 se suscribió el Plan Anual Terminado 2023.
- Se realizó el seguimiento a los diferentes instrumentos de planificación como el POA, de manera mensual y al PEI, en forma trimestral.
- Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional corte 2023.
- Se actualizó el inventario de convenios.
- Se elaboró los informes de reporte de seguimiento a convenios.
- Se cumplió con el 100% del Plan Estratégico de Mejora de Clima Laboral 2024.
- Se realizó la Medición de Clima Laboral 2024, alcanzando un índice del 61%.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante RESOLUCIÓN NRO. ARCA-DE-028-2024, de 30 de diciembre de 2024, se aprobó la creación, conformación y regulación para el funcionamiento del Comité de Transparencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua y delegar las responsabilidades del mismo a las distintas áreas de la entidad. La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en calidad de Secretaria del Comité ha venido coordinando y cumpliendo con la obligatoriedad de transparencia en cuanto a la entrega de información y registro en el Portal Nacional de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, así como en la página web institucional, encontrándose publicada la información de los cuatro tipos de Transparencia: Activa, Pasiva, Colaborativa y Focalizada correspondientes al año 2024.
- Se desarrolló el proceso de Rendición de Cuentas período 2023, registrando el informe en el Sistema de Datos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.
- Se ha realizado el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones que constan en 10 exámenes especiales aprobados por la Contraloría General del Estado y que se encuentran dirigidas al director ejecutivo de la ARCA y varios directores de área; coordinando para el efecto, el levantamiento, así como la entrega de información en cuanto al avance de cumplimiento, tanto a la Coordinación General de Planificación como a la Dirección de Auditoría Interna del MAATE.
- Se evaluó la satisfacción del usuario externo, obteniendo como resultados en el primer semestre el 83% y en el segundo semestre el 88%.
- Se elaboró e implementó el plan de simplificación de trámites reduciendo el tiempo promedio de atención a peticiones, quejas y controversias de 47,53 días laborables a 22,28 días laborables.
- Se aprobaron los siguientes documentos:
  - Manual de Procesos “Atención a denuncias de competencia de la ARCA”, versión 4.3.

- Manual de Procesos “Atención de solicitudes de emisión de informe previo vinculante para el proceso de autorización de uso y/o aprovechamiento del agua”, versión 6.3.
  - Manual de Procesos “Procedimiento Administrativo Sancionador”, versión 1.2.
  - Instructivo “Para el registro y control del cumplimiento de la jornada laboral en modalidad presencial y teletrabajo”, versión 1.0.
- En coordinación con las áreas responsables de los procesos se ha trabajado en la actualización de los siguientes documentos:
    - Manual de Procesos “Reclutamiento, Selección, Contratación y Vinculación de Personal”, versión 1.1.
    - Manual de Procesos “Desvinculación”, versión 2.1.
    - Manual de Procesos “Movimientos de personal”, versión 1.1.
    - Manual de Procesos “Gestión Regulatoria”, versión 2.0.
    - Manual de Procesos “Control a las acciones/medidas de remediación”, versión 1.0.
    - Manual de Procesos “Coactiva”, versión 2.1.
  - Se prioriza el mejoramiento de dos procesos sustantivos.
  - Se mejoró el tiempo promedio de atención de las denuncias.

## TABLA 10

### TIEMPO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS

Dirección	Tiempos promedio de atención Situación AS IS	Tiempo promedio de atención Situación TO BE
Dirección de Control de Recursos Hídricos	114,40 días laborables	33,75 días laborables
Dirección de Control de Agua Potable y Saneamiento	94 días laborables	47 días laborables
Dirección de Control de Riego y Drenaje	60,36 días laborables	33,16 días laborables
<b>ARCA (Promedio)</b>	<b>89,58 días laborables</b>	<b>37,97 días laborables</b>

Elaboración: ARCA-2025

Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

- Plataforma GOB.EC
  - Se ha mantenido actualizada la información de los trámites y se ha actualizado mensualmente la información del número de atenciones de los trámites administrativos de la Agencia.
- Plataforma Gobierno por Resultados (GPR)
  - Se ha mantenido actualizada la información del Módulo de Servicios de la herramienta Gobierno por Resultados y se ha trabajado en documentar las

Fichas Técnicas de Servicios para el cambio de estado a “OPERACIÓN” en GPR.

- Sistema Contacto Ciudadano Digital
  - Se ha realizado el seguimiento de la gestión de los requerimientos, quejas y denuncias administrativas que ingresan mediante el Sistema Contacto Ciudadano Digital a la ARCA y se ha remitido los reportes de atención al MDT y al MINTEL.

Por otra parte, la Gestión Interna de Tecnologías de Información y Comunicación realizó lo siguiente:

- El valor de la contratación de infraestructura tecnológica y servicios en la nube con CNT se redujo en un 15% con respecto al año 2023, optimizando el servicio a las necesidades de la ARCA sin incurrir en costos adicionales.
- En observancia al Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información en su componente tecnológico, con el reporte de los hitos concernientes al mes de diciembre de 2024, la ARCA alcanza el 100% de cumplimiento del citado Proyecto.
- Instalación y configuración de las herramientas actualizadas de firma electrónica al 100% de los equipos tecnológicos utilizados por los servidores de la ARCA, para su uso constante en la gestión interna así como en los documentos generados por herramientas como el Sistema de Gestión Documental Quipux.
- Refuerzo de las buenas prácticas de ciberseguridad en la institución.

#### **4.7. Comunicación de la Gestión Institucional**

La Dirección de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), durante el periodo 2024 tuvo como objetivo fundamental el establecer acciones y estrategias que permitan posicionar a la ARCA como una entidad que trabaja en territorio, de manera conjunta y participativa con las instituciones relacionadas con el sector hídrico (MAATE, EPA, INAMHI, entre otras), que acompaña y capacita al usuario para garantizar el derecho y acceso humano al agua, mediante el control y la regulación.

La Dirección de Comunicación Social de la ARCA trabajó en la estructuración de una estrategia general de comunicación cuyo eje principal fue incrementar sustancialmente la difusión de la gestión institucional mediante el manejo de redes sociales, la generación de productos comunicacionales y la optimización y potenciación de los ya existentes; para que la ciudadanía cuente con información sobre el derecho humano al agua. Dentro de este contexto se establecieron algunas estrategias, desarrolladas durante el año 2024.

- Fortalecer el trabajo interinstitucional.
- Potenciar el manejo de redes sociales institucionales.
- Comunicar efectivamente acciones con el público interno de la ARCA.
- Generar espacios y actividades entre los funcionarios.

Para dar cumplimiento a las estrategias antes mencionadas, se establecieron un sin número de actividades para abarcar la difusión de la gestión institucional tanto al público interno (funcionarios), como al externo (instituciones involucradas, usuarios, ciudadanía

en general). Estas actividades serán detalladas y pormenorizadas a continuación de enero a diciembre de 2024:

- 12 campañas comunicacionales internas difundidas a través de los canales dispuestos para ese propósito.
- 12 ediciones de la revista interna “ARCA al día”.
- 24 publicaciones de diversa índole difundidas a través de la intranet institucional.
- 240 informes de monitoreo de prensa socializados a los funcionarios de la ARCA.
- 5 campañas comunicacionales externas publicadas en redes sociales de la ARCA.
- 19 boletines de prensa informativos publicados en la página web de la ARCA.
- 360 piezas gráficas comunicacionales (revistas, campañas, diseño de fechas conmemorativas, material promocional y más).
- 729 publicaciones en redes sociales de la ARCA.
- 2 eventos institucionales: en Santo Domingo de los Tsáchilas se realizó el “Taller Réplica de Buenas Prácticas para la Gestión del Agua no Contabilizada” y en Guayas se realizó la “Intervención Juntos por Durán”.

El Plan de Comunicación ejecutado durante el año 2024 funcionó como una herramienta para resaltar la imagen de la ARCA ante instituciones de Gobierno, actores involucrados con el recurso hídrico en el país y ciudadanía en general.

## **5. Perspectivas 2025**

### **5.1. Presupuesto aprobado para el funcionamiento de la ARCA 2025**

Al 06 de junio de 2025, se cuenta con un presupuesto codificado de US\$ 2.492.294,66, para el año 2025, el mismo que no es suficiente para cubrir las actividades planificadas por la Agencia.

En el año 2024, la institución cerró el ejercicio fiscal con un presupuesto codificado de US\$ 2.536.863,79, por lo que el actual presupuesto codificado 2025, corresponde al 98,24% del presupuesto del año anterior.

En este sentido, dentro de las gestiones de la Dirección Administrativa Financiera para el 2025, se encuentra la optimización de gastos para el normal funcionamiento de la ARCA, a fin continuar prestando sus servicios a la ciudadanía.

Además, se realizará la gestión correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar incremento presupuestario para cubrir todas las necesidades institucionales.

### **5.2. Sustanciación de Procedimientos Administrativos Sancionadores, Recaudación y Procesos de Ejecución Coactiva**

La Dirección de Asesoría Jurídica de forma principal y sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y facultades descritas en el Estatuto Orgánico de la Agencia de Regulación y Control del Agua, proyecta obtener los siguientes resultados para el año 2025.

#### *Procesos Administrativos Sancionadores*

115 Procedimientos Administrativos Sancionadores a sustanciar durante el año 2025, de los cuales 19 corresponden a procesos recibidos el año anterior para iniciar en 2025 y 96 nuevos procedimientos a recibirse durante 2025.

#### *Procesos de Ejecución Coactiva en curso*

68 Procedimientos de Ejecución Coactiva (susceptibles de ejecución) a sustanciarse durante el año 2025.

#### *Recaudación de valores derivados de PAS*

Se proyecta recaudar un valor de USD 300.000,00 derivado de Procedimientos Administrativos Sancionadores.

### 5.3. Regulación, Información y Desarrollo

#### Regulación

- *Fortalecimiento de la calidad del agua residual tratada.* - La finalización y adopción de la Guía técnica para determinar los parámetros y frecuencia de monitoreo permitirá a los prestadores públicos de agua potable y saneamiento establecer controles uniformes y efectivos sobre la calidad del agua residual tratada. Esto contribuirá a minimizar los impactos ambientales y asegurar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en materia de agua.
- *Gestión eficiente de la disponibilidad del agua.* - La aprobación de la Guía para establecer los parámetros, criterios técnicos y metodologías para el análisis de la disponibilidad del agua permitirá optimizar la planificación y gestión de los recursos hídricos. Se espera que esta herramienta facilite la toma de decisiones basada en datos técnicos, priorizando el acceso equitativo y sostenible a las fuentes superficiales y subsuperficiales.
- *Fortalecimiento del servicio comunitario de riego y drenaje.* - Con la publicación de la Guía técnica para la elaboración y actualización del catastro de consumidores, los prestadores comunitarios de servicios de riego y drenaje podrán contar con herramientas más precisas para identificar y gestionar a los usuarios. Esto fomentará una distribución más equitativa del recurso hídrico y mejorará la eficiencia en la prestación del servicio.

Estas guías no solo reforzarán la capacidad técnica y administrativa de los prestadores de servicios, sino que también consolidarán el rol de la Agencia como ente regulador en la gestión integral de los recursos hídricos. Asimismo, se espera que estos instrumentos contribuyan directamente a la sostenibilidad ambiental, la equidad en el acceso al agua y el fortalecimiento de la gobernanza hídrica.

#### Información

En cuanto a la gestión de la información se tiene como objetivo mejorar la gestión de la información técnica en el año 2025. Entre las actividades previstas, se destacan las siguientes:

- Agregación de nueva información técnica en el Geoportal Institucional: Esto incluye la incorporación de datos como:
  - Informes Previos Vinculantes – IPVs
  - Ranking de indicadores de Agua Potable y Saneamiento 2019-2023
  - Plan de control 2019-2024.

#### **5.4. Control en el Ámbito de Agua Potable y Saneamiento**

Para el año 2025 en el ámbito de agua potable y saneamiento se van a controlar las siguientes regulaciones:

- Regulación 001 denominada “Medidas de control de actividades que alteran la cantidad y/o calidad de las aguas superficiales y/o subterráneas, las sanciones y/o multas correspondientes y las acciones para su remediación en caso de afectación a las mismas”.
- Regulación 003 Reformada, denominada “Normativa Técnica para la Evaluación y Diagnóstico de la Prestación de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento en las áreas urbanas y rurales en el territorio ecuatoriano”.
- Regulación 004 denominada “Autorizaciones de Uso y Aprovechamiento Productivo del Agua”.
- Regulación 006 denominada “Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios”.
- Regulación 010 denominada: “Instalación de aparatos de medición de flujo de agua cruda por parte de los usuarios del agua”.
- Regulación 011 denominada “Normativa técnica para el control del uso eficiente del agua potable”.
- Regulación 012 denominada “Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano”.

Se plantea realizar el control integral a prestadores públicos y comunitarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en 10 cantones, adicional a los controles bajo demanda de las 7 regulaciones antes citadas. En total en el ámbito de agua potable y saneamiento, se plantea realizar un total de 1.010 actividades de control con el objetivo de garantizar agua de calidad y cantidad suficiente para la población servida.

#### **5.5. Control en el Ámbito de Riego y Drenaje**

Para el año 2025 en el ámbito de riego y drenaje se ha planificado diversas acciones de control con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación. Dichas acciones se encuentran en concordancia con las normativas técnicas emitidas por la Agencia y se ajustan al Plan Nacional de Riego y Drenaje. Todo ello contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en lo que respecta a la gestión integrada e integral de los recursos hídricos. En este sentido, se busca implementar acciones que aseguren un adecuado control del uso y aprovechamiento del agua en el ámbito de riego y drenaje.

Entre las acciones que se pretende realizar están:

- Fortalecer el control de las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua en el ámbito de riego y drenaje, con el fin de garantizar que se cumplan con las

condiciones contempladas en las mismas y se eviten situaciones de acaparamiento o contaminación de los recursos hídricos.

- Fortalecer el acompañamiento a los usuarios en la gestión y manejo del agua en el ámbito de riego y drenaje, mediante la difusión de información y la capacitación a los usuarios.
- Fortalecer la coordinación con las instituciones públicas y actores relevantes del sector para abordar de manera integral los desafíos del riego y drenaje, como el cambio climático y la escasez de agua.
- Socializar la Regulación 013, denominada: “Normativa técnica para el establecimiento de los criterios técnicos y actuariales para la fijación de tarifas en la prestación del servicio de riego, por parte de los prestadores públicos”.
- Realizar los controles de evaluación al cumplimiento de los productos tarifarios contemplados en la Regulación 013.
- Fortalecer las actividades de control en territorio a través de las oficinas técnicas zonales de la ARCA en el ámbito de riego y drenaje.

Además, la Agencia llevará a cabo acciones que han demostrado resultados positivos, siendo estas las siguientes:

- Atención a las denuncias, peticiones, quejas y controversias presentadas por los usuarios de riego, relacionadas con presuntas afectaciones a la cantidad y calidad del agua para riego.
- Acciones de acompañamiento a los prestadores del servicio público de riego y drenaje para el levantamiento y registro de la información en el Sistema Administrativo de Regulación y Control del Agua - SARA, en aplicación de la Regulación 009.
- Validación de la información registrada en el SARA de la prestación del servicio público de riego y drenaje.
- Reportes del estado situacional de la prestación del servicio público de riego y drenaje.
- Análisis del diagnóstico provincial en el marco de la Regulación 009, sobre la base de los prestadores del servicio de riego que registraron la información en el SARA 2024.
- Control al cumplimiento de las obligaciones contempladas en las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua para riego para garantizar que los usuarios del recurso hídrico destinado para riego cumplan con lo establecido en la Regulación 004.
- Ejecución de reuniones provinciales con los representantes de los prestadores públicos y comunitarios del servicio de riego y drenaje, representantes del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE, de las direcciones técnicas de riego de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales - GADP, Empresa Pública del Agua - EPA EP y demás actores vinculados a la gestión de riego, para socializar la Regulación 010.
- Control al reporte de información sobre caudales de agua cruda en aplicación de la Regulación 010.

- Seguimiento a usuarios informales controlados por la Agencia a fin de que inicien el proceso de regularización del uso y aprovechamiento del agua para riego.
- Elaboración de informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.

## **5.6. Control en el Ámbito de Recursos Hídricos**

Para el año el año 2025 en el ámbito de los Recursos Hídricos se tiene planificado la ejecución de varias acciones que permitan dar cumplimiento a las regulaciones vigentes las mismas que están alineadas a lo establecido en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento de aplicación. Estas acciones están encaminadas a alcanzar la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, en el ámbito de las competencias de la ARCA, para lo cual se prevé realizar lo siguiente:

### **Certificación de disponibilidad del agua**

Se tiene planificado continuar con las actividades referentes a la certificación de disponibilidad del agua; dentro de las cuales se planea realizar lo siguiente:

- Atender las solicitudes de certificación de disponibilidad de agua recibidas en la Agencia.
- Elaborar informes y certificados de disponibilidad de agua.

En lo referente a control, se planea realizar lo siguiente:

- Atención a denuncias puestas en conocimiento y/o presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos, en aplicación de la Regulación 001.
- Control a las obligaciones de las autorizaciones de uso y/o aprovechamiento productivo del agua, en aplicación de la Regulación 004.
- Atención a peticiones presentadas a la ARCA, en el ámbito de la regulación y control de recursos hídricos.
- Elaboración de informes técnicos derivados de los Procesos Administrativos Sancionatorios iniciados.
- Elaboración de informes técnicos de verificación de medidas de remediación.
- Control de la aplicación de la Regulación 010.
- Elaboración de los informes técnicos de cumplimiento a la Regulación 010.

## **5.7. Procesos del talento humano**

### **Reforma Integral al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos**

En función de la modificación de la Estructura y Estatuto Orgánico, publicado en el Registro Oficial Suplemento 115, de 28 de julio de 2022, la Dirección de Administración del Talento Humano se encuentra trabajando en la reforma del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, con la finalidad de

contar con un instrumento actualizado en base al análisis técnico de las responsabilidades, complejidad y competencias que se requieren para la ejecución de las actividades de los puestos, acorde a las nuevas atribuciones y responsabilidades de cada unidad administrativa, lo cual favorecerá el desarrollo eficiente de los procesos selectivos.

Atentamente,

Mgs. Juan Sebastián Echeverría

**DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

Consolidado y elaborado por:	Revisado por:
<p>Mgs. María Cristina Fuentes <b>Analista de Planificación e Inversión</b></p>	<p>Econ. Mercedes Carvajal <b>Directora de Planificación y Gestión Estratégica</b></p>
<b>Revisado por:</b>	
<p>Ing. Eillen Cabezas <b>Directora de Control de Recursos Hídricos ( S )</b></p>	<p>Econ. Priscila Espín <b>Directora de Control de Agua Potable y Saneamiento ( E )</b></p>
<p>Mgs. Vinicio Mena <b>Director de Control de Riego y Drenaje ( E )</b></p>	<p>Ing. Andrea Naranjo <b>Directora de Regulación y Gestión de la Información Hídrica</b></p>

Mgs. María Susana Vásquez Recalde <b>Directora de Administración del Talento Humano</b>	Mgs. Vannesa Alexandra Valladares <b>Directora de Asesoría Jurídica</b>
Lcdo. Paúl Alexander Travez <b>Director de Comunicación Social</b>	Tnlgo. Christian Mauricius Paez <b>Director Administrativa Financiera</b>
<b>Validado por:</b>	
Mgs. Kevin Santana <b>Coordinador General Técnico ( E )</b>	